



MEMORIA DEL CURSO 2020-2021

DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Noviembre, 2021

En cumplimiento del artículo 202 f. de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Como se indica en el Reglamento de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria (BOCyL nº 110 de 8 de junio de 2005):

- **Art. 27. 1** El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
- 2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
- **3.** La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

INDICE	pag
1. PRESENTACIÓN	4
2. ACTUACIONES REALIZADAS	8
2.1 LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES	8
2.2 EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN	9
2.2.1 Distribución de Expedientes de Intervención	10
2.2.2 Resúmenes de Expedientes de Intervención	11
2.3. INFORMES Y RECOMENDACIONES	26
2.4. OTRAS ACTUACIONES	34
3. CONCLUSIONES	39
3.1 CAMBIO DE TENDENCIA COMO EFECTO DE LA COVID-19	39
3.2 LA UNIFICACIÓN DE CONSULTAS E INTERVENCIONES	
COMO MÉTODO DE SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN	42
3.3 DISTRIBUCIÓN POR CAMPUS	43
3.4 COLECTIVOS QUE ACUDEN A LA DEFENSORÍA	44
3.5 LA NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS	47
3.6 SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	51
4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y	
ÓRGANOS AFINES	53
4.1 RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS	53
4.2 RELACIONES CON ÓRGANOS AFINES	55
5. ANEXO I (Referencias estadísticas)	57
6. ANEXO III (Estatuto y Reglamento del Defensor)	77

1. PRESENTACIÓN

La legislación general vigente (LOU: 6/2001 y LOMLOU: 4/2007) y los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Art. 202 f), consideran una de las funciones de la Defensoría de la comunidad universitaria presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.

A pesar de que el curso 2020-2021 no ha sido un año completamente "normal" y de que ha persistido una cierta anomalía en su desarrollo académico, se cumple con el deber establecido en el Art. 26.1 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria. Según el cual: "El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico".

Aunque se trata de una Memoria de gestión de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, se debe considerar que por sus dependencias pasan cada curso académico un número considerable de personas pertenecientes a los distintos sectores, centros y campus de la Universidad, lo que convierte a esta Institución en un excelente observatorio para calibrar e identificar los conflictos y problemas más frecuentes que aquejan a la comunidad universitaria. Por ello la presente Memoria no se limita solo a dar a conocer la actividad de la Institución, sino que también intenta transmitir a este Claustro y, por extensión, al conjunto de la comunidad universitaria, algunos de los problemas e inquietudes relevantes que laten en el conjunto de la universidad. Una función mucho más interesante, si cabe, en este todavía en cierta medida anómalo curso, en el que la defensoría ha constituido una instancia fundamental de solicitud de ayuda en momentos de incertidumbre para los miembros de la comunidad universitaria.

A estos propósitos responde la presente Memoria, que abarca la actividad de la Defensoría en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. Constituye la vigésima de la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, y se corresponde con las actuaciones ejecutadas bajo responsabilidad de Dña. Milagros Alario Trigueros, reelegida para el cargo de Defensora de la Comunidad Universitaria por el Claustro de la Universidad el 26 de mayo de 2021.

Como en cursos anteriores, con el afán de reducir el consumo de papel, ahorrar recursos a la Universidad de Valladolid en materia de costes de edición y aprovechar las amplias posibilidades de difusión que ofrece *la red* para dar cumplimiento al art. 27. 3. del Reglamento del DCU, que establece: "La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria...", el presente documento estará disponible en la página Web de la UVa, concretamente en el apartado dedicado a la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Como se informó en la presentación de la memoria del pasado curso, a partir del 1 de septiembre de 2020 hemos mantenido la simplificación del sistema de clasificación iniciado el pasado curso y en el que los gruesos de las actuaciones de la defensoría se agrupan bajo el epígrafe de "Expedientes de Intervención" (2.2) y reservando el Expediente de Queja, más burocratizado, para las situaciones excepcionales, es decir, las que por su naturaleza requieren fases documentales más elaboradas. De estas actuaciones se muestra una selección, acompañada de un breve resumen, que pretende ser a la vez ilustrativo y orientativo para los miembros de la comunidad universitaria. Por otra parte, los Informes (2.3) siguen siendo otra de las modalidades de actuación destacada de la Defensoría, al lado de Otras Actuaciones (2.4) que conciernen a las relaciones institucionales, las mediaciones y a las nuevas funciones asumidas por esta Defensoría de la Comunidad Universitaria.

El contenido de la presente Memoria mantiene la estructura básica de las anteriores, aunque adaptada a esta nueva forma de clasificación, compuesta de un núcleo fundamental titulado: "Actuaciones realizadas" (1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021) y organizado en contenidos relativos a:

- La Naturaleza de las actuaciones (2.1)
- Expedientes de Intervención (2.2)
- Expedientes de Queja (no desarrollado en esta memoria por haber un único expediente)
- Informes (2.3)
- Otras actuaciones (2.4)

Asimismo, se da cuenta de los contenidos de las relaciones institucionales de la Defensoría, particularmente con otros defensores universitarios y órganos afines. En este caso, dado que la situación de COVID ha impedido la realización del Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias previsto para noviembre de 2020, no podemos incorporar, como en cursos anteriores, la información sobre los temas tratados y sus materiales. Se mantiene, sin embargo, el Apartado 4 de la Memoria, donde se exponen los documentos, recomendaciones y comunicados más relevantes que se elevan desde estos foros que se han mantenido a lo largo del período de referencia.

Por último, se agregan dos Anexos. En el primero se cuantifican y elaboran estadísticamente los resultados, y en el segundo se reproducen las normas que rigen las tareas de la Defensoría.

(ANEXO I): Referencias Estadísticas

 (ANEXO II): Estatutos de la Universidad de Valladolid (articulado que hace referencia a la figura del Defensor) y Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria

Dicho esto, y haciendo un primer balance de datos, se ha de señalar que en el periodo que nos ocupa (2020-21), y por lo que al número total de actuaciones realizadas se refiere, han quedado registrados en la Defensoría de la Comunidad Universitaria un total **157 expedientes** tramitados a instancia de parte, dejando al margen otro tipo de procedimientos (informes, mediaciones, etc.) también desarrollados en la Defensoría. Es una cifra un 3% inferior al curso 2019-20, pero un 15% superior a la registrada en el curso previo a la covid (2018-2019) aunque todavía a bastante distancia de las 250 tramitadas en 2012-13, curso en el que se alcanzó el techo de actuaciones de la última década de funcionamiento de la Defensoría en la Universidad de Valladolid.

Asimismo, desagregadas por el tipo de actuación, cabe destacar que se reduce el número de expedientes que corresponden a la suma de las antiguas intervenciones y consultas orientativas (156), y se mantienen los expedientes tramitados como Quejas (1), Independientemente de la complejidad de los temas tratados, no hay duda que la situación de este curso 2020-21 ha seguido marcada por la situación abierta por la pandemia covid-19 y sus consecuencias en la imposibilidad de recuperar totalmente la normalidad académica. Siguen estando presentes algunos de los motivos de conflicto relacionados tanto con la pervivencia de rigideces y situaciones, que parecen encontrar dificultades para su mejora, como con la excesiva precariedad laboral de una parte importante de la plantilla, y se han mantenido algunas otras cuestiones relativas a la atención telemática de los servicios de gestión, la docencia virtual y, especialmente, los procesos de evaluación.

En todo caso, conviene ponerlos de manifiesto de manera organizada, clasificándolos, como ocurre en el resto de defensorías, por grandes áreas temáticas, colectivos y campus. Si bien se tratan cuestiones diversas y en ocasiones novedosas, que cada vez nutren más el apartado *Otros* y obligan a revisar periódicamente dicha clasificación, lo cierto es que sigue siendo recurrente la prevalencia de determinados temas.

Entre los estudiantes abundan las solicitudes de actuación en cuestiones relacionadas con los procesos de Evaluación (exámenes), seguidas de Gestión de Matrícula y Docencia, mientras que, entre el Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador, como resulta lógico, las actuaciones conciernen fundamentalmente a Temas Laborales y Docencia e Investigación. En general, prevalecen las solicitudes individuales sobre temas más o menos variados, lo que no es óbice para que se registren algunas solicitudes

colectivas sobre ciertas cuestiones como docencia o retrasos en la asignación de profesorado al inicio del período lectivo...

En todos los casos, la Defensoría de la Comunidad Universitaria, como institución comprometida con la defensa de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria (Estatutos de la Universidad de Valladolid, art. 200), y con clara vocación de servicio a la universidad, viene realizando un notable esfuerzo para encauzar los problemas que se le presentan utilizando las herramientas propias de una Institución "constructora de consensos, facilitadora de diálogos y desactivadora de conflictos" y, por supuesto, tratando los distintos tipos de reclamación (Expedientes de Intervención y Quejas) con la confidencialidad e independencia inherente a su naturaleza y que recoge su Reglamento: Art. 27.2.

Por lo que respecta a la elaboración de Informes monográficos y recomendaciones -otro de los cometidos de la Defensoría de la Comunidad Universitaria- se han incorporado cuatro informes en la presente Memoria (2.3). Estos informes van dirigidos a los órganos ejecutivos y otros responsables de la gestión académica y administrativa de la Universidad con objeto de poner en su conocimiento asuntos derivados de distintos tipos de intervención que pueden tener repercusión en el conjunto del corpus universitario. Tal y como prevé el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria: "...El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes" (Art. 24.1).

Además, la Defensoría ha venido aportando su experiencia en la colaboración con los Órganos de Gobierno de la UVa a la hora de promover nuevas normas, y ha desempeñado funciones, como las atribuidas en el Régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso que incluye el Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid y el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid (BOCYL, nº 92, de 19 de mayo de 2019).

Por otra parte, como queda recogido en los apartados 2.4 y 4, los miembros de la Defensoría de la Comunidad Universitaria han continuado su labor Institucional: asistencia a congresos especializados, relación continua y fluida con otras defensorías en el ámbito de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), contactos con Instituciones afines, etc. En todos ellos, ha quedado patente el interés, la utilidad y la conveniencia de la Institución de la defensoría para las universidades, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la Defensoría de la UVa sigue siendo el mismo espacio de puertas abiertas para todos los miembros de la comunidad universitaria, y desde ella pretendemos fomentar actitudes de concordia y de honestidad científica y humana.

Reiteramos la voluntad de colaboración con el Claustro por parte del equipo de la Defensoría en materia de *propuestas generales de mejora* para nuestra Universidad, tanto en cuanto a la canalización de los temas, como al seguimiento de los mismos.

Expresamos nuestro reconocimiento a cuantas personas han acudido y acuden a la Defensoría por su confianza, así como al Sr. Rector Magnífico, Vicerrectores/as y demás Órganos de Gobierno, Decanos/as y Directores/as de Centros, Directores/as de Departamento, Coordinadores/as de Grado y Máster y responsables de los Servicios de la UVa por su permanente disponibilidad, receptividad y consideración para la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

2. ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2021

2.1. LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Como ya se explicó en la memoria del pasado curso 2019-20 desde el curso 2018-2019 se tomó la decisión de simplificar la clasificación de las actuaciones llevadas a cabo en la defensoría de la Comunidad Universitaria, ante la dificultad de diferenciar claramente entre consultas complejas que requerían intervención por parte de la Defensoría, e intervenciones propiamente. Desde ese momento hemos unificado ambos tipos bajo una denominación genérica de **expedientes de intervención**, si bien en los datos aportados en el anexo I se han mantenido la diferencia para poder comparar con lo recogidos en memorias anteriores

Otros tipos de actuación son:

Informes. El Informe monográfico es otra de las tareas prioritarias en las defensorías. Los Informes elaborados desde la Defensoría responden tanto a aspectos generales de mejora de la Universidad como a cuestiones puntuales que hayan vulnerado o puedan vulnerar en el futuro derechos de los miembros de la comunidad universitaria. En otras ocasiones estos Informes emanan de los Congresos (nacionales e internacionales) de Defensorías Universitarias con objetivos de más amplio alcance. Los Informes son remitidos, en función de su contenido, al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad. Los Informes suelen expresar, motivadamente, aspectos "relacionados con..." o "consecuencia

de..." reclamaciones recibidas, modificaciones de normativas, adopción de medidas de mejora etc.

Recomendaciones y Sugerencias. Corresponden a las "resoluciones" que debe realizar la Defensora tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se recomienda su modificación, utilizando las sugerencias para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas. En las recientes actuaciones de la Defensoría, este tipo de actuaciones se vinculan a los Informes.

Mediaciones y Conciliaciones. Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación de la Defensora de la Comunidad Universitaria como *Mediadora* de carácter informal, es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda de la Defensora.

Actuaciones de Oficio. Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor/a ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La actuación de oficio conlleva actuaciones por escrito siempre con el objetivo de recomendar o sugerir mejoras para la comunidad.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Defensoría aconseja potenciar las actuaciones de *Expedientes de Intervención y Mediación*, de suyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen los *Expedientes de Queja*, reservados para casos más complejos y, generalmente, colectivos.

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Defensoría de la Comunidad Universitaria durante el período 2018-2019 se recogen en el presente capítulo, articulado en cuatro apartados (2.2; 2.3; 2.4).

2.2. EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN

La modalidad Expediente de Intervención incluye, como se ha dicho, tanto las antiguas consultas como las intervenciones. Ampara, por tanto, desde actuaciones de aclaración

inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre dónde dirigirse para poder ser mejor informado o realizar alguna acción, a los casos que requieren la comunicación de la Defensoría con los servicios de gestión, autoridades académicas y/o personal docente de la UVa.

2.2.1 Distribución de Expedientes de Intervención

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021 el total de Expedientes de Intervención registrados asciende a 156.

Dichos Expedientes de Intervención se agrupan en la siguiente distribución temática:

- Acceso a la Universidad. Se han abierto 2 expedientes de intervención (1% del total) que versan sobre temas variados como la rigidez de las formas de pago para las tasas EBAU o problemas con el cálculo de las notas de acceso
- Becas y ayudas. En este periodo se han atendido 2 expedientes de intervención, un 1% del total. Se recogen cuestiones relacionadas con las becas de movilidad tanto ERASMUS como nacional.
- Docencia e Investigación. En este apartado se han computado 26 expedientes de intervención (un 17% de los totales). Aunque como viene siendo habitual en este apartado, se incluyen temas de diversa índole este año destacamos los relacionados aún con la aplicación del protocolo de COVID. Efectivamente, han sido muy numerosos los expedientes de denuncia o consulta sobre la forma y obligaciones relativas a la enseñanza virtual, derechos en situación de confinamiento...Se mantienen, igualmente, los problemas clásicos relativos a incumplimientos docentes, problemas de asignación de docencia, etc
- Exámenes. Esta área, con 41 expedientes de intervención, es cuantitativamente la más importante de todas, con un 26% del total. Los temas son muy diversos dentro de este campo, destacando los relacionados con las incidencias de la evaluación on-line, incidencias y consultas sobre tramitación de quejas referidas a resultados anómalos en las calificaciones, desacuerdo con las resoluciones de tribunales de compensación, cambio de criterios de evaluación, retrasos en la publicación de calificaciones, calendario de exámenes extraordinarios de fin de carrera...

Se han producido, también, varias consultas de la red CEDU sobre cuestiones relativas a normativa de regulación de anulación de exámenes y sobre convocatorias para la presentación de TFGs

- Gestión de Matrícula y Expedientes. Se han computado 27 expedientes de intervención (17% del total), destacando subtemas como el de anulación o modificación de matrícula, devolución de tasas, traslados de expediente.
- Normativas. En este apartado se han atendido un total de 4 expedientes de intervención (3%) sobre las posibilidades legales para restaurar el orden en un aula, el amparo de la ley de propiedad intelectual para los materiales docentes, así como una consulta de otras defensorías universitarias sobre la situación del Código Ético en la UVa.
- Servicios a la Comunidad. En este apartado se han recibido 6 expedientes de intervención (4%), tratándose algunos temas relacionados con el servicio de biblioteca, y limpieza de las aulas por situación COVID, así como devolución de las tasas de actividades deportivas...
- Temas Laborales. Se han atendido 25 expedientes de intervención (16% del total) pertenecientes a diferentes subgrupos, tales como quejas sobre criterios de asignación de plazas tanto de PDI como de PAS, así como complementos retributivos, derechos de los trabajadores contratados en investigaciones gestionadas por la FUNGE respecto a sus equivalentes UVa... Específico de este curso aparece el tema del derecho y organización del teletrabajo y el problema planteado por el trato diferencial entre investigadores predoctorales de la convocatoria de la Junta de Castilla y León respecto a los programas nacional y de la UVa...
- Otros. En este apartado se han producido 21 expedientes de intervención (13% del total)
 de muy diversos contenidos y que no pueden incluirse en los grupos o subgrupos
 anteriores. En este curso, destacan problemas relacionados con comportamiento y
 percepción de trato incorrecto entre todos los colectivos, un tema, por fortuna, aún
 minoritario pero muy preocupante.
- Cabe destacar que, posiblemente por las especiales circunstancias de este curso, no se han iniciado expedientes relacionados con Convalidaciones ni con Planes de Estudio y tan sólo se ha abierto un expediente relacionado con Colegios Mayores y otro con Infraestructuras

2.2.2. Resúmenes de Expedientes de Intervención

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

I21/06/01 - Tasas. El padre de una alumna que va a realizar las pruebas EBAU se queja de la forma de pago de las tasas en el Banco de Santander ya que dicha entidad obliga a un

determinado día y con cita previa. Considera que dada la situación por el Covid-19 y las pocas oficinas que hay debería autorizarse el pago online.

Contactada la Secretaria General, ésta se compromete a ponerse en contacto con la entidad bancaria para modificar el sistema de pago que resulta disfuncional tanto para los usuarios como para los servicios universitarios

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

I2009/10 - Alumna a tiempo parcial. Ha solicitado la condición de alumna a tiempo parcial y ha comunicado esta circunstancia al profesorado que ha aceptado la situación y le ha dado soluciones, excepto uno de ellos que se desentiende de su asignatura y le pone impedimentos porque a su juicio la figura de alumno a tiempo parcial no existe.

Desde la Defensoría se le indica que ha de dirigirse al Coordinador/a del Grado a quien corresponde velar por el desarrollo de la normalidad académica y que lo haga señalando que sigue instrucciones de la Defensoría.

I20/10/06 - Docencia. Una alumna que pregunta si la Universidad ha de facilitar la docencia a los estudiantes que están confinados por motivos de covid-19.

La Defensoría se pone en contacto con la Dirección del centro y se recomienda a la alumna que se dirija al Coordinador/a del Grado que se ocupará de ello.

I21/10/14 - Docencia. Alumno de un máster que debe realizar un trabajo en grupo, pero en el Centro les han denegado el uso de unas aulas por motivo de las medidas sanitarias contra el covid-19.

Tras realizar algunas consultas le comunicamos que hay, al menos, dos bibliotecas de la Uva que cumplen los requisitos de seguridad para poder prestar salas de trabajo grupal: la Biblioteca del Campus Miguel Delibes y la Biblioteca Reina Sofía cuya utilización puede solucionar su problema

I20/12/01 - Actividad docente. Expone que uno de sus profesores ha propuesto acudir a una de sus conferencias por la que tienen que abonar 10 € y en horario lectivo, como algo voluntario, pero ofrece que contabilice como nota extra.

Desde la Defensoría se recomienda poner el caso en conocimiento del Coordinador/a del Grado.

I21/03/03 - Master. Alumno de Grado que formula una pregunta respecto al TFG y la necesidad de confidencialidad porque ha desarrollado con otras dos personas una aplicación

para móviles con la posibilidad de hacer una página web. El proyecto contenido en el TFG se centra en el modelo de negocio de la aplicación y el desarrollo del mismo y como atañe a los derechos de propiedad intelectual y a la explotación económica del proyecto, realizado al margen de la Uva, entiende que tanto el profesorado como la UVa quedan al margen del beneficio que pudiera lograr el proyecto en el futuro. Y pregunta también sobre la posibilidad de firmar un acuerdo de confidencialidad por todas las partes que vayan a conocer el contenido del TFG.

Le remitimos al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (artículos, 95 a 100)

Y, respecto al tema de la confidencialidad, como el mismo aclara "no aparecerán los códigos de la aplicación, ni los demás puntos serán completamente desarrollados por tema de confidencialidad" no creemos que sea necesario un acuerdo de confidencialidad, ya que los aspectos susceptibles de divulgación parece que quedan fuera del alcance de tutores y evaluadores.

I21/03/06 - Proyecto de investigación. En relación con un expediente tramitado a lo largo del curso 2019-2020, el profesor se vuelve a poner en contacto con nosotros para saber si la propuesta del Servicio de Investigación, en relación con este caso se ha llegado a implantar, puesto que en breve deberá solicitar los certificados para presentar a la ANECA su acreditación. Le informamos que el Servicio de Apoyo a la Investigación ha presentado una propuesta a SIGMA INVESTIGACIÓN para que adapten los nuevos certificados y los desarrollen en la aplicación correspondiente. Por el momento no está disponible, aunque suponen que en un plazo no muy dilatado podrá solicitarse mediante el nuevo procedimiento.

Mientras tanto nos informan que pueden facilitar certificados para IP en contratos predoctorales, lo hacen de manera manual una vez comprobados los datos que consten en la solicitud.

I21/04/04 - Obligaciones docentes de PRAS. Expone que, sin un trámite de audiencia, ha sido apartado de la docencia de una parte del grupo de la asignatura que imparte tras la presentación de una queja de los estudiantes ante el Director del Departamento. El profesor también se ha dirigido a la Vicerrectora de Ordenación Académica.

El Vicerrectorado de Ordenación autoriza a la UPD a crear un segundo grupo para la asignatura:

Y el centro asignará a los estudiantes que deban cambiarse de grupo, el horario y el profesorado responsable de la evaluación del segundo grupo. Este acuerdo es satisfactorio para todas las partes.

I21/06/04 - Prácticas. Alumna que está haciendo las prácticas en un Centro de atención privado y que, por falta de personal, a veces la enfermera la trata como una más y la deja sola, aunque la estudiante considera que no debe asumir esa responsabilidad.

Se le aconseja que remita la queja al Coordinador/a de las prácticas con copia al Coordinador/a del Grado y al Director/a del Centro. De esa forma quedará constancia de la situación ante eventuales problemas que pudieran surgir en el desarrollo de sus tareas en prácticas.

I2106/13 - Docencia. Se informa a la Defensoría de los problemas que han tenido a lo largo del curso con un profesor que no ha impartido clases en los dos primeros meses de 2021, que las clases comenzaron a mediados de marzo tras comunicar los hechos al Decano de la Facultad. Se indica, igualmente que no ha facilitado el proyecto docente ni los aspectos relativos a las competencias, objetivos, principios metodológicos ni el sistema y las características de la evaluación incumpliendo el art. 21.2 del ROA.

Dado que se trata de un problema que ha llegado a la Defensoría de forma reiterada este curso, se informa al interesado que existen escritos en el mismo sentido que han sido remitidos a las autoridades académicas para que adopten las medidas encaminadas a corregir tal situación.

I21/07/11 - Docencia. Los alumnos de Grado de los grupos 1 y 2 presentan queja a la vista de la situación y el desarrollo de una asignatura, en la que no se imparten ciertos contenidos, no se proporcionan materiales teóricos y las prácticas son sustituidas por trabajos autónomos. Contactamos con el Coordinador del Grado quien se compromete a tratar el tema en el Comité de Grado y mediar entre el profesor y los estudiantes para intentar una solución consensuada y razonable para todos los implicados, así como a comunicar dichos acuerdos a la Defensoría para seguimiento del caso. No tenemos noticias del resultado de las gestiones realizadas por el coordinador del Grado.

EXÁMENES

I21/01/02 - Revisión. Alumno de Grado que ha suspendido un examen parcial. El profesor le indica que debe presentarse a la convocatoria extraordinaria por que, supuestamente, le acusa de haber copiado. El estudiante pidió revisión del examen, pero se le deniega y a los compañeros con los que supuestamente ha copiado les ha dicho lo mismo.

Hablamos con el Director del Departamento e informamos al estudiante de los pasos y plazos para presentar una reclamación ante el Departamento, tras alcanzar algunos acuerdos sobre la preservación de los derechos de los estudiantes en cuanto al desarrollo de la convocatoria extraordinaria

Finalmente, el estudiante renuncia a presentar reclamación y en la revisión con el profesor este vuelve a ratificar la calificación dada.

I21/01/06 - Trabajo fin de grado. Ha solicitado un certificado de tutela del TFG a la secretaria administrativa en el que figura la calificación de Sobresaliente contradiciendo la calificación que consta en el certificado oficial expedido por la UVa y firmado por la Secretaria General que corresponde a Matrícula de Honor. Desde su punto de vista se ha modificado la calificación. Se ha puesto en contacto en repetidas ocasiones con la Secretaría Administrativa de la Escuela que se niega a facilitar un certificado de tutela corregido.

Nos ponemos en contacto con la dirección del centro que nos explica que el Presidente del Tribunal que evaluó el TFG, en lugar de realizar una propuesta al Comité de Grado, subió inopinadamente al Acta la calificación de Matrícula de Honor. Que al evaluar las propuestas la calificación de Matrícula de Honor recayó en personas distintas a la interesada. Que se realizó, una vez detectado el error, rectificación del Acta conforme al procedimiento establecido y se le comunicó a la interesada, aunque ésta no recogió la carta certificada.

I21/01/08 - Criterios de evaluación. El profesor de una asignatura de Grado ha comunicado dos días antes del examen, a través de un correo personal a un alumno, que se necesita una nota mínima de 5 en la parte teórica para realizar el cálculo de la nota.

Aunque el procedimiento de comunicación no sea ortodoxo, hemos comprobado que la guía docente establece con claridad los criterios de calificación que efectivamente exigen la nota mínima en cada parte para realizar el cálculo de la nota final.

I21/01/15 - Lista de notas. Estudiante de Grado que ha realizado el examen de una asignatura el día 13 de enero y no se han hecho públicas las notas, siendo la convocatoria extraordinaria el día 2 de febrero, por lo que considera que hay un incumplimiento del ROA.

Le informamos que los plazos no se han incumplido, aunque compartamos que son muy ajustados para la segunda convocatoria. La responsable de la asignatura se ha comprometido a publicar las notas de forma inmediata y acelerar el proceso de revisión para facilitar la preparación del examen a aquellos que deban ir a la convocatoria extraordinaria.

I21/02/03 - Criterios de evaluación. La profesora de una asignatura de Grado ha informado que para poder hacer suma de todas las notas obtenidas durante la evaluación continua había que sacar una nota mínima en el examen final. Este requisito no aparece reflejado en la guía docente de la asignatura.

Puestos en contacto con el Coordinador del Comité de Grado, nos pide que traslademos a la persona interesada la necesidad de presentar un escrito dirigido al Comité explicando el problema planteado en la evaluación de la asignatura, para que éste pueda adoptar una solución.

I21/02/06 - Tribunal de compensación. Estudiante de Grado que ha solicitado Tribunal de compensación y se lo han denegado al no cumplir el requisito que establece el art. 53.3 del ROA. El estudiante confirma que los dos suspensos los ha obtenido en el presente curso académico, pero alega que la convocatoria del año pasado coincidió con el fallecimiento de su padre que le mantuvo alejado de las aulas durante dos semanas y no pudo presentar a los exámenes de dicha asignatura.

La resolución de la Facultad, denegando el Tribunal de Compensación, se ajusta a la norma del ROA. Por ese lado, la decisión tomada por la Facultad es inapelable. Ahora bien, teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación provocada por el fallecimiento del padre y la emergencia familiar derivada del mismo, le aconsejamos que dirija una solicitud al Rector de la Universidad para que, en atención a estas circunstancias extraordinarias, autorice el Tribunal de Compensación para esa asignatura.

I20/10/19 - Tribunal de compensación. Alumno de Grado que se ha presentado a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera con dos asignaturas con la intención de continuar los estudios en un máster y el coordinador del máster le permitió asistir a clase a la espera de presentar el TFG, pero ha suspendido una asignatura cuatrimestral. No puede pedir el tribunal de compensación porque el plazo terminaba el 2 de octubre antes de finalizar el plazo para convocar los exámenes de la convocatoria extraordinaria por lo que no pudo solicitarlo.

El decano considera que no debe abrirse un plazo extraordinario puesto que el alumno no cumple los requisitos y el informe sería desfavorable.

I21/03/07 - Convocatoria extraordinaria. Estudiante de Grado que tiene una asignatura pendiente para terminar la carrera y como los exámenes extraordinarios de fin de carrera se celebran en el mes de noviembre, le impide poder matricularse en el máster profesionalizador, cuyo plazo finaliza el 4 de octubre.

Hablamos con el Decano del centro que nos explica que existen más peticiones de otros estudiantes en el mismo sentido, que el decanato y los departamentos afectados son sensibles al problema y están en la idea de que se han de adelantar los exámenes de Fin de carrera al mes de septiembre. Recomienda que la estudiante realice una solicitud por escrito dirigida al Decano, exponiendo los motivos, la asignatura afectada y solicitando ese adelanto de las fechas de examen para planificar del mejor modo el nuevo calendario y que han solicitado a la Vicerrectora de Ordenación Académica que se retrase el tercer período de matrícula, para que se adecue y se ajuste también al esfuerzo realizado por la Facultad.

121/04/07 - Revisión. Un profesor se queja de la ausencia de información respecto a la resolución, por parte del Comité de Grado, de una reclamación planteada por una estudiante, en la que él estaba implicado. Lleva esperando desde inicio de curso y aún no ha recibido noticia de la misma.

Nos dirigimos a la Coordinadora del Grado preguntándola por las razonas por la que una resolución, de la que esta defensoría tiene constancia, no se ha hecho llegar al profesor mencionado como parte interesada.

La respuesta de la Coordinadora del Grado es que la reclamación planteada por la estudiante fue resuelta en el mes de noviembre de 2020 y se mandó, vía Geiser (20-11-2020), informe de dicha resolución a las tres personas implicadas en el caso, entre las que se encontraba el profesor interesado.

Trasladamos esta información, acompañando copia de la resolución del Comité de Grado.

I21/06/06 - TFG. Un vicedecano de Ordenación Académica consulta en relación a la asignación de tutor del TFG a una estudiante. La estudiante no se presentó, en su día, al acto de asignación de tutores y no le fue asignado tutor. En el mes de mayo se presenta solicitando que le comunique quien es su tutor para ponerse en contacto con él. Pregunta si deben realizar dicha asignación y qué derechos asisten a la estudiante.

Le remitimos al Artículo 6 del REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO, por ello, el Comité de Título debería haber asignado un tutor a esa estudiante matriculada, porque lo contrario vulnera sus derechos. Dicha asignación debería ser pública y ponerla en conocimiento del Tutor responsable.

Que otro tema distinto es la situación sobrevenida al tutor y el derecho que le asiste a denegar la autorización a la presentación del TFG en base a las obligaciones del estudiante, recogidas en el artículo 5 b. del mencionado Reglamento "Informar regularmente a su tutor del desarrollo del trabajo", a las obligaciones del Tutor establecidas en el artículo 6.2, apartados a, b y c.

I21/06/15 - Revisión. Un profesor, durante el proceso de revisión de un examen se ha dirigido a la alumna de forma inaceptable y además la echó de su despacho de malas maneras. Le recomendamos que presente solicitud de revisión ante el departamento y que si desea presentar queja por el trato recibido que dirija un escrito al Coordinador del Grado, explicando pormenorizadamente las circunstancias y la respuesta recibida por el profesor implicado.

I21/07/03 - Revisión. Pregunta cómo actuar como profesora ante la situación que se le ha presentado. Una alumna le pidió por email hacer la revisión de su examen de convocatoria extraordinaria por vía telemática ya que no podía hacerla presencial por estar trabajando. Tras la revisión descubre que no empezaba a trabajar hasta cuatro días después de la revisión. Desde la Defensoría le remitimos al ROA que en su artículo 10 señala que las revisiones serán personales e individualizadas y deberán quedar registradas documentalmente. Esto quiere decir que no necesariamente la revisión ha de ser presencial.

I21/07/13 - Revisión. Nos remite documentación en relación con la reclamación presentada ante el Decano, relativa a una asignatura que estaba aprobada, según la Guía docente de la asignatura, pero que figura primero como no presentado y, más tarde como suspenso, tras la intervención del Departamento. El estudiante presenta recurso de alzada ante el Rector. La Comisión de Garantías de la Facultad acuerda no ratificar la decisión del Departamento al no aportar motivación alguna. Finalmente, el recurso ante el Rector se resuelve de manera favorable al estudiante obligando a corregir el Acta con la nota Aprobado 5. El profesor a la fecha de cierre de la Memoria, pese al plazo de que disponía, no ha cambiado la nota.

GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES-

I20/09/08 - Cambio de Grado. Estudiante de Grado que solicitó el cambio de Grado y le comunicaron que era suplente con el número 3. Al solicitar las puntuaciones le dijeron que no podían enseñárselas porque eran privadas (ni listado de admitidos/suplentes, ni porcentajes de baremación) y sobre todo que se había tenido en cuenta para la admisión las notas de una asignatura obligatoria en el Grado al que quiere cambiarse, cuando eso no está recogido en los criterios de valoración. Ha presentado recurso solicitando ver la documentación.

Desde la Facultad nos comunican que el Comité de Grado, considerando que no publicaron el baremo a aplicar, ha decidido admitir a las dos personas que estaban en lista de espera.

I20/10/08 - Matrícula. Se matriculó en un Estudios Conjuntos de Grado y, posteriormente, le admitieron en el Grado en el que quería matricularse en primer lugar. Pero, al hacer la matrícula del nuevo grado el sistema no se lo permite porque estaba matriculada en los estudios Conjuntos. Envió la solicitud de anulación, pero no se la tramitaron y no pudo matricularse en el Grado en el que había sido admitida. Finalmente le concedieron la anulación en los estudios Conjuntos y ahora se ha quedado sin matrícula en las dos,

Desde el Negociado reconocen que no tuvieron en cuenta que la anulación de matrícula iba aparejada a la nueva matrícula en Economía. Se han puesto en comunicación con el Servicio de Alumnos para que le ofrezcan la primera plaza que quede libre.

I20/12/02 - Máster. Tras matricularse en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera y aprobar la asignatura, procedió a la defensa del TFG. Todos los trámites se demoraron y no pudo solicitar el título hasta el 3 de diciembre, requisito indispensable para poder matricularse en plazo extraordinario del máster. Le deniegan la matrícula en el máster.

La estudiante debe tener en cuenta que los procedimientos de admisión ya indican que la posibilidad de ser admitida en un plazo extraordinario está condicionada a la disponibilidad de plazas. Además, la incorporación al máster en este momento le supondría la imposibilidad de superarlo dado que hay asignaturas que ya han terminado su docencia y han sido evaluadas.

I21/01/03 - Practicum. Alumna de máster que contactó con una profesora de su antiguo instituto como tutora de prácticas para poder realizar el Practicum del máster. Le preguntó al coordinador de las prácticas del máster si esto era posible y le dijo que el criterio que se iba a seguir era "la proximidad geográfica con respecto al domicilio del alumno". Finalmente, le asignaron un instituto lejos de su domicilio y como consecuencia de ello la profesora se dio de baja como tutora.

120/11/03 - Tasas. Alumno que manifiesta que la Universidad ha enviado los tres primeros recibos de la matrícula en menos de 29 días. Estaban previsto para los días 5/09, 5/10, 5/11, 5/12 y 28/02. Ha intentado que le informaran en el Servicio de Alumnos, en la Secretaria Administrativa del centro y en el Vicerrectorado de Economía y nadie le ha sabido decir quién gestiona los recibos.

El Servicio de Alumnos nos informa que la gestión de los recibos de matrícula la realiza la Unidad Técnica de Sigma y nos comunica que el primer recibo de retrasó a octubre porque, con motivo de la Pandemia, la matrícula también se retrasó. Revisando la información documental que nos

facilita vemos que ninguno de los recibos se ha enviado con antelación a la fecha prevista por lo que estimamos que no se ha producido incumplimiento de la normativa.

I20/11/11 - Tasas. Se matriculó en octubre y pagó las tasas correspondientes. Posteriormente, solicitó la anulación de matrícula por haber sido admitida en otra universidad y quiere que le devuelvan el importe abonado.

Se le informa de lo establecido en la Resolución de 28 de junio de 2016 por el que se aprueba la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Uva, que en el artículo 9.2 dice que "En ningún caso será devuelto el importe correspondiente a los gastos generales de Administración fijados en el presupuesto general de la Uva ni los precios por servicios complementarios fijados en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Castilla y León para cada curso académico, salvo los abonados en concepto de traslado de expediente cuando se justifique debidamente el mismo"

I21/06/02 - Prácticas. Comenta que las prácticas no se pueden realizar en un centro en el que tenga familiares de hasta tercer grado lo que le parece inadecuado por la conciliación familiar. Le han dicho que es un acuerdo entre los comités de prácticas de los centros y desde la Dirección General, pero ha podido comprobar que cada Facultad tiene una norma distinta. Finalmente, la Facultad ha suprimido esa limitación y se atendrán a lo que establece el art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

I21/06/14 - Traslado de expediente. Han suspendido dos asignaturas y han solicitado el traslado de expediente a la Facultad correspondiente en el campus de Valladolid, pero fuera de plazo, y están pendientes de saber si están admitidas en otro de los grados que imparte este centro. No les parece lógico que no les den el traslado ya que si entran en el Grado solicitado tendrán que estar en Valladolid y con dos asignaturas en el campus de procedencia. Finalmente se logra solucionar el problema planteado.

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

I20/09/07 - Aparcamiento. Ha solicitado la devolución del canon de parking y le han contestado que está fuera de plazo a pesar de haber solicitado la información por correo electrónico al Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras el 11 de septiembre, último día para presentar la solicitud.

Puestos en comunicación con el Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras, se hace cargo de los argumentos expuestos en favor de la persona reclamante y se compromete a devolver el importe del canon de aparcamiento.

NORMATIVAS

I2103/04 - Régimen disciplinario. Una profesora nos trasmite su preocupación por la actitud de un estudiante de grado que interrumpe de manera verbal y con una cierta violencia el curso normal de las clases, creando situaciones cercanas al acoso. Pregunta si existe alguna normativa que permita restaurar el orden en la docencia de la asignatura que imparte. No desea poner en conocimiento del coordinador del grado ni del decanato la situación descrita ni es partidaria de la apertura de un expediente por este motivo.

La explicamos que, sin la intervención de dichos órganos, quienes deben ser informados previamente a la apertura de un expediente, poco se puede hacer.

La forma en cómo se organiza la asignatura y se evalúa la misma, que deben constar en la Guía Docente, es el "contrato" que el profesor responsable mantiene con el alumnado de esa asignatura. Conforme a dicha Guía las actuaciones del profesor se desenvuelven bajo el principio de autoridad.

No obstante, la enviaremos la Ley de Autoridad del Profesorado aprobada por la Junta de Castilla y León y las referencias que a la libertad de Cátedra y a futuro Reglamento del Personal Docente e Investigador se hacen en los Estatutos Vigentes de la UVa (diciembre de 2020).

OTROS

I21/02/04 - Carteles. Ha participado en un concurso para fomentar la encuesta docente. En primer lugar, se le rechazó debido a que, en teoría, las imágenes tenían derechos de autor, y al replicarles que tenían más de 100 años y los autores habían fallecido hace más de 70 años, decidieron cambiar su argumento diciendo que carecían de suficiente originalidad.

La Defensoría no puede entrar en el fondo del asunto, pero entendemos que la razón aducida sobre la falta de originalidad de su trabajo no está amparada por la convocatoria del Concurso por lo que parece pertinente un recurso de alzada ante el Sr. Rector.

I21/11/10 - Otros. Antigua alumna que trabaja en otra Comunidad Autónoma y no puede desplazarse para recoger el título debido a las restricciones por la pandemia covid 19 y tiene una nueva oferta laboral que le reclama el título. La Unidad administrativa no le facilita el envío a su domicilio.

Al habla con la Jefa de la Administración del campus nos remite la documentación al respecto. Los títulos se recogen en la Sección de Títulos de la Uva y se ofrece la posibilidad, por una sola vez, de recoger el título en otro lugar. Esta persona eligió el campus donde el título quedó depositado. No obstante, a todo el alumnado se fe ofrece la posibilidad de enviar por correo certificado el Suplemento Europeo al Título, documento de plena validez oficial, también otros documentos que acreditan su titulación como: el certificado de notas y el certificado supletorio del título en el que consta el número del Registro Oficial del Título.

I21/06/07 - Visado. Alumno extranjero que tiene un expediente de expulsión de España porque se le ha caducado el visado como estudiante ya que no aprobó en el primer cuatrimestre. Ha solicitado la renovación porque ha aprobado algunas asignaturas, pero le dicen que está fuera de plazo y archivado.

Nos informa la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social de la Uva que se le ha proporcionado un abogado y se le ha facilitado un certificado de las notas conseguidas en el segundo cuatrimestre, lo que le facilita seguir con su condición de estudiante. No obstante, última palabra la tiene el Juzgado.

C21/02/05 - Discriminación. Con motivo del 11 F, día de la mujer y la niña en la ciencia, se ha publicado un video conmemorativo, que, a juicio de la interesada, es muy desacertado. En primer lugar, porque para explicar hitos de mujeres aparecen estudiantes varones y, en segundo lugar, porque, una vez más, dan a entender que la ciencia sólo la realizan ingenieros, médicos y químicos. No se tienen en cuenta los investigadores en ciencias sociales, jurídicas y humanidades. Considera que todas las mujeres científicas e investigadores de todas las ramas deberían tener la misma visibilidad.

Desde la Defensoría compartimos su punto de vista y se hará llegar el malestar expresado al Gabinete de Comunicación.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

I21/01/01 - Bibliotecas. Comunica la situación de las bibliotecas en el campus, ya que permanecen cerradas durante el período vacacional a las puertas del comienzo de los exámenes.

Remitimos la queja al Vicerrectorado del campus y a la Vicerrectora de Estudiantes.

I20/11/07 - Biblioteca. Le deniegan la entrada en la biblioteca por no tener el carnet que facilita el Banco de Santander. Pregunta por la normativa que especifique los documentos necesarios para el acceso.

Le remitimos toda la documentación que también puede encontrar en la página web de la Uva en relación al carnet universitario y al carnet de la Biblioteca.

TEMAS LABORALES

I20/09/09 - Complementos retributivos. Escribe en relación a la resolución del Procurador del Común respecto a los complementos retributivos del PDI laboral en las Universidades Públicas de CyL. Esa resolución fue aceptada por la Consejería de Educación, si bien su aplicación efectiva estaba supeditada a la negociación del III Convenio Colectivo y a la disponibilidad de presupuestos. No se ha vuelto a saber nada. Esta petición de información motivará un escrito al Procurador del Común solicitando la reapertura del expediente. (Véase Informe 1)

I20/10/10 - Reducción de jornada. Pregunta sobre la posibilidad de trabajar presencialmente sólo el 20% de la jornada, es decir un día a la semana ya que ha oído en los medios de comunicación que las personas que tienen a su cargo un familiar dependiente pueden trabajar presencialmente sólo un día a la semana y quiere saber qué normativa lo ampara.

Le remitimos a la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública en la que se establece, en la resolución cuarta, la modalidad no presencial de prestación de servicios.

I20/10/18 - Reconocimiento de servicios prestados. PDI no doctor con un contrato temporal por obra o servicios determinados con la UVa como empleadora. Según el acuerdo con la UVa, esa categoría no percibe los complementos que sí pueden recibir las categorías de investigador senior, joven o técnico especialista. Se siente discriminado.

Le respondemos que la Defensoría se ocupa de intervenir en aquellas situaciones en las que se produce una vulneración de derechos de cualquier miembro de la Comunidad universitaria.

En el caso que nos expone no observamos que la norma aplicada, el Acuerdo de 28 de abril de 2015, lo haga en detrimento de los derechos establecidos en tu contrato de obra y servicio, y por lo tanto no hay tal caso para la Defensoría.

No obstante, en el acuerdo de la Comisión de Investigación al que se hace referencia, en su apartado 5.2., dice "se podrán establecer pagos adicionales condicionados al cumplimiento de

los objetivos establecidos en el proyecto. Su importe global no podrá ser superior al 30% del importe previsto para toda la duración del contrato en el caso de investigadores contratados no susceptibles de recibir complementos y del 15% en el resto. El Investigador principal propondrá estos pagos como mínimo dos meses antes de que finalice el proyecto de investigación que financia el contrato y deberán ser autorizados por el Vicerrector competente en la materia"

I20/11/09 - Permisos. Está disfrutando de permiso por maternidad y acude a la Defensoría porque considera vulnerados sus derechos. Discrepa con el Servicio de Profesorado en relación al número de días que le corresponde por lactancia de cada una de sus hijas mellizas y por el período vacacional no disfrutado.

Le informamos que sus derechos aparecen recogidos en el Título VII del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de la Universidades Públicas de Castilla y León.

Posteriormente nos informa que el Servicio de Profesorado ha resuelto positivamente su caso.

I21/04/08 - Falta de información. Trabaja como técnico especialista desde julio con un contrato de la Funge y le realizaron un reconocimiento médico inicial ya que al trabajar con determinados elementos tendrían que vacunarla contra la hepatitis A, pero se han limitado a realizar un análisis prevacunal para ver si tiene anticuerpos. Tiene anticuerpos, pero de la hepatitis B y se niegan a vacunarla de la hepatitis A que es la que afecta al trabajo que realiza. Hablamos con la Directora de Personal de la FUNGE quien manifiesta su desconocimiento del asunto y se compromete a recabar de QUIRON Prevención la información necesaria relativa al caso y las razones por las que no se suministra la mencionada vacuna contra la Hepatitis A a la empleada.

Finalmente, Quirón admite la necesidad de vacunarla de Hepatitis A y se lo comunica a la interesada.

I21/05/04 - Contratos. Plantean el problema sobre la falta de previsión de la Junta de Castilla y León sobre la prórroga de los contratos predoctorales de las personas contratadas en la convocatoria autonómica, supone un trato desigual al de otros investigadores sujetos a convocatorias financiadas con recursos públicos que se han visto beneficiados por la prórroga de los contratos de personal investigador como parte de las medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid 19. El problema planteado motivará un informe al Procurador del Común (Véase Informe 4).

I2106/11 - Nombramiento. Nos comunica que habiendo sido seleccionada mediante concurso público como personal laboral fijo en la figura de Profesora Contratada Doctor, cuando se ha interesado por la firma del contrato le han señalado el 20 de junio y una vez superada dicha fecha no tiene noticias. En el Servicio de Profesorado le han señalado que esperarán a que hayan concluido todos los concursos para publicarlos en el BOCYL, en el mes de septiembre, momento en el que podrá firmar el contrato. Considera que mantener la condición de interino le supone un perjuicio económico claro.

Recabada información del Servicio de Gestión del profesorado parece que no se aprecia perjuicio dado que, según la información aportada:

- 1. En su condición de Contratada Doctor interina, percibe la misma retribución que la que le corresponderá como Contratada Doctor fija.
- 2. Que los complementos autonómicos tienen un año de carencia y empezará a percibirlos desde octubre de 2021, ya que su contrato como interina data del 21/09/2020.
- 3. Que los Complementos retributivos de docencia, solicitados en el mes de diciembre de 2020, se comenzarán a percibir a partir de la resolución de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente de la Uva.
- 4. Que, si ha solicitado a la ANECA el reconocimiento de algún sexenio de investigación, se le abonará en nómina a partir de la resolución favorable de la Agencia.
- 5. Que, en consecuencia, no existe perjuicio económico alguno por la demora en la firma del contrato de la plaza de Contratada Doctor Fija de la UVa.

I2107/07 - Plazas profesores. Expone que se ha quedado el primer semestre sin profesor experto en el tema y para sustituirlo, el Consejo de Gobierno acordó la transformación de la plaza en profesor contratado doctor en la modalidad de estabilización. El Vicerrector de Profesorado les ha comunicado verbalmente la amortización de la plaza y su posible sustitución por dos PRAS, sin explicación ni acuerdo del Consejo de Dpto. El director del Dpto. ha pedido al Vicerrector los fundamentos razonados sin haber obtenido respuesta. Solicita a la Defensoría que requiera al rectorado ejecute el acuerdo del Consejo de Gobierno y requiera al Vicerrector una respuesta.

Efectivamente del escrito del Director del Departamento tiene fecha de 16 de abril de 2021 y efectivamente se ha superado el plazo para recibir una contestación al escrito.

Nos ponemos en contacto con el Vicerrector de Profesorado que manifiesta su disposición a dar respuesta al escrito del Director del Departamento. Entendemos, por tanto, que debe ser el Director del Departamento el que debe recibir la respuesta o, en su caso, reclamarla al Vicerrector.

Por otro lado, nosotros, ateniéndonos al reglamento de la Defensoría, no entramos en el fondo del asunto.

I21/07/09 - Comisión de Servicios. Informa de los problemas que han surgido en relación a su puesto de trabajo, al que ha accedido en comisión de servicios, por no reunir las competencias informáticas precisas. La Jefa del Servicio ha comunicado al Gerente los problemas de acumulación de trabajo en la sección. Solicita a la Defensoría que hable con la jefa del servicio y los jefes de sección para buscar una solución e intervenga para que no le destinen a otro puesto de trabajo.

Desde la Defensoría estimamos que el Reglamento para la Provisión temporal mediante el sistema de Comisión de Servicios no ha sido incumplido ni por parte de la Gerencia ni del Servicio de Personal. Le remitimos el mencionado reglamento.

C20/09/03 - Complementos retributivos. El Servicio de Gestión de Profesorado envía documentación relativa a las alegaciones planteadas por la interesada, en relación a la resolución provisional de la Comisión de Complementos retributivos del Profesorado, ya que hace mención al envío de las mismas a la Defensoría.

C21/03/03 - Plazas de profesores. Se le ha designado desde la Dirección del Departamento, junto a otros dos profesores, para la realización de un informe dirigido al Vicerrectorado de Profesorado sobre la adecuación de los candidatos a los requisitos de la creación de plazas de excelencia entre los que se encuentra un profesor que ha presentado distintas querellas contra el profesorado que ha intervenido en comisiones de selección de plazas, por lo que considera no asumible ponerse en el punto de mira del citado profesor.

Desde la defensoría le indicamos que lo más correcto es que sea el propio Departamento y, en su nombre, el Director del mismo quienes firmen el citado informe.

Más tarde, el profesor nos envía un mensaje, dando por concluido el asunto ya que la Dirección del Departamento se encargará de remitir el informe a la comisión del profesorado.

2.3 INFORMES Y RECOMENDACIONES

Otra de las funciones relevantes para la vida universitaria de la Defensoría de la Comunidad Universitaria es la elaboración de los Informes monográficos.

Estos Informes, de contenido motivado, responden tanto a cuestiones generales de mejora para el funcionamiento de nuestra universidad como a asuntos concretos fruto de

reclamaciones recibidas en la Defensoría, observaciones sobre normativas existentes o en elaboración, o sobre medidas que contribuyan a mejorar y aumentar las garantías de los miembros de la Comunidad Universitaria. Los Informes son remitidos al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la UVa, quienes deben responder por escrito a los mismos (Art. 24.1 RDCU).

También suscitan el proceso de elaboración y remisión de Informes los debates celebrados en los Congresos (nacionales e internacionales) entre responsables de las defensorías universitarias, donde a menudo se transcienden temas puntuales para promover propuestas de mayor alcance para la universidad.

La elaboración del Informe monográfico es una tarea compleja, que demanda un proceso de análisis y síntesis de los temas que se plantean con el fin de transmitirlos con motivación, economía y claridad expresivas, con objeto de solicitar respuestas dirigidas tanto a la toma de iniciativas de mejora como a la subsanación de irregularidades puntuales, siempre con la aspiración última de contribuir a la mejora de la calidad universitaria.

La mayoría de estos Informes son consecuencia de reclamaciones e intervenciones de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, sugerencias sobre normativas, medidas de mejora académica etc. aunque algunos derivan de consultas que ponen de manifiesto ausencia de normativas o procedimientos específicos considerados de interés. El receptor ejecutivo cambia en función del tema del Informe.

Procedemos a reproducir aquí los cuatro informes y recomendaciones elaborados a lo largo del período propio de esta Memoria (2020-21), así como la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere) en forma de "Comentario".

Informe 1)

SR. PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

En el mes de julio de 2019 (N° de Registro 2019-ERC-5970) las Defensorías de la Comunidad Universitaria de las Universidades Públicas de Castilla y León presentaron ante la Oficina del Procurador del Común un informe sobre la discriminación del profesorado contratado a tiempo completo en las universidades públicas de Castilla y León en relación con los complementos retributivos de docencia e investigación.

La queja (1571/2019) fue admitida a trámite y la Institución del Procurador del Común emitió una Resolución en la que se indica:

- 1.- Que, por parte de ese Centro Directivo, y de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este escrito, se valore iniciar los trámites oportunos para la modificación del Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.
- 2.- Que en dicha modificación se contemple expresamente (atendiendo a los principios de equidad e igualdad) el derecho del personal docente e investigador contratado a percibir, en las mismas condiciones que el personal funcionario, los complementos personales por méritos individuales (complemento específico por méritos docentes -quinquenios- y complemento de productividad por actividad investigadora -sexenios-).
- 3.-Que la modificación de dicho Decreto se lleve a cabo a través de un proceso participativo que propicie que la misma sea el resultado del acuerdo de todos los agentes afectados por la nueva regulación (la Administración autonómica, las Universidades y los representantes de su personal).

Como fuere que, la comunicación de la Oficina del Procurador del Común, de 11 de diciembre de 2019, en la que se informaba de la aceptación por la Consejería de Educación de la resolución del Procurador del Común, contenía la siguiente cautela: "Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que transcurrido un período de tiempo prudencial no se adoptaran las medidas anunciadas por la Administración, le rogamos nos haga saber dicha circunstancia con el fin de proceder a reanudar nuestra intervención".

Pues bien, transcurrido un tiempo más que prudencial, aun teniendo en cuenta las especiales circunstancias introducidas por el estado de alarma que dejó de estar vigente el pasado día 21 de junio de 2020, consideramos que la Junta de Castilla y León sigue sin adoptar las medidas anunciadas en su momento para dar solución al problema planteado en su día, y es por lo que ponemos en su conocimiento esta circunstancia y le rogamos reanude su intervención. Valladolid a 5 de octubre de 2020.

Respuesta:

Con fecha 26 de julio de 2021 Procurador del Común nos remite resolución por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en la que se indica "de momento no es posible atender las demandas formuladas en el expediente 1571/2019".

Con fecha de registro en la defensoría de 19 de octubre de 2021 se recibió un nuevo escrito del Procurador del Común en el que se procede a archivar la causa, con base en la información por parte de la Consejería de Educación, según la cual "A la vista del avance en las negociaciones y de la publicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2021, desde la Consejería de Educación se está trabajando para poder contar cuanto antes con el nuevo convenio colectivo en vigor, y con ello poder abonar progresivamente –con el objetivo de poder empezar este mismo año- las cuantías de dichos complementos a las universidades/empleadoras"

Informe 2)

Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

Sr. Vicerrector de Profesorado

RECOMENDACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UNA GUÍA PARA EL PROFESORADO NOVEL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A partir de algunas consultas recibidas, desde la Defensoría percibimos que la incorporación anual de decenas de nuevos profesores, muchos de ellos noveles, provoca que el proceso de inserción en sus tareas docentes se realice en condiciones de inseguridad y desconocimiento del entorno en el que se encuentran, especialmente es aquellas cuestiones que atañen a las normas y procedimientos que rigen su trabajo y a las referencias básicas de funcionamiento de la propia Universidad. Esta situación se mantiene durante las primeras semanas y a veces permanece en el tiempo, y su superación deriva de un gran esfuerzo personal y de la ayuda de sus compañeros de departamento/centro más experimentados, con especial implicación de los responsables de los departamentos y centros donde desempeñan sus funciones.

Hemos podido constatar que distintas universidades han decidido cubrir esta laguna elaborando guías para el profesorado novel, en las que de una forma resumida ayudan al nuevo profesorado a situarse ante los diversos interrogantes que les suscita su recién adquirida

condición de profesorado universitario, facilitando información concisa y personal en el momento de la incorporación del profesor/a

Como referencias de interés pueden consultarse:

- Guía de orientación para el profesorado novel de la Universidad de Extremadura
 - https://mascvuex.unex.es/ebooks/sites/mascvuex.unex.es.mascvuex.ebooks/files/f
- ENSEÑAR EN LA UPV/EHU. Orientaciones básicas para el profesorado de nueva incorporación.
 - https://www.ehu.eus/documents/1870360/4517619/UPV+Manual+Profesores.pdf
- GUÍA PARA PROFESORADONOVEL DE LA EPSC (Escuela Politécnica Superior de Córdoba)
 - https://www.uco.es/eps/images/documentos/informacionCorporativa/profesorado-novel.pdf
- Guía del Profesorado Novel. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Córdoba
 - https://www.uco.es/organiza/centros/educacion/images/documentos/Curs o2019-20/GuiaProfesorado2019-20.pdf
- CURSO DE ACOGIDA AL PROFESORADO NOVEL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 - https://web.ua.es/es/ice/formacion/2019/cursos-y-talleres/curso-de-acogida-al-profesorado-novel-de-la-universidad-de-alicante-2a-edicion.html

A la vista de lo indicado consideramos realizar la siguiente recomendación:

- Consideramos que desde los Vicerrectorados de Profesorado y Ordenación Académica debiera abordarse, pensando en el próximo curso académico 2021-2022, la elaboración de una Guía para el profesorado novel en la Universidad de Valladolid con información y normativa básica y sintética, al menos, sobre los siguientes apartados:
 - o Ordenación académica
 - Campus virtual
 - o Estatutos y Órganos de Gobierno
 - Servicios y directorio de la UVa

 Al mismo tiempo, estimamos sería conveniente que el Vicerrectorado de Ordenación Académica instase a los centros a realizar un esfuerzo análogo que facilite la inmediata y plena adaptación a sus ambientes de trabajo de este profesorado.

Esta Guía debiera proporcionarse al profesorado en el momento de la firma del contrato y/o de su incorporación al centro correspondiente.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2020-21, les ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid, a 18 de diciembre de 2020

Respuesta:

No se ha recibido respuesta relativa a este informe

Informe 3)

Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

En respuesta a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento de tramitación e implantación de programas de doble titulación oficial del mismo ciclo de la Universidad de Valladolid, desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria y a la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de los Planes de Estudios Conjuntos (PEC), consideramos que, en la regulación de los Programas de Doble Titulación o Programas de estudios simultáneos, debería tenerse en cuenta:

- 1. La conveniencia de que estos estudios presenten una Memoria Verifica propia para obtener la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
- 2. Conviene diferenciar un PCEO (Plan Conjunto de Estudios Oficiales) de aquellos programas en los que dos títulos puedan ser simultaneados libremente por el estudiante. Lo primero debe tener su reflejo en el RUCT. Un PCEO es una simultaneidad programada por la universidad y cualquier otra simultaneidad de titulaciones es una simultaneidad libre del estudiante. Por eso, lo conveniente es que cuando la universidad quiera ofrecer esos "dobles grados", lo oficialice como un PCEO.

- 3. En el caso de que se opte por un modelo de PEC, sin necesidad de memoria verifica propia, deberían ser contemplados los siguientes aspectos
 - a. Que se articule la ordenación académica de las asignaturas del PEC y de cada una de las titulaciones de procedencia, de manera que no se produzcan las disfunciones que se observan en la actualidad en algunos PEC.
 - Debieran implantarse los Comités de Garantía de la calidad del Título de doble
 Grado diferenciados de los Comités de las titulaciones de procedencia.
 - c. En el caso de que las Dobles Titulaciones no estuvieran inscritos en el RUTC debiera disponerse que la defensa de los TFG tendrá lugar durante el último curso del Programa (5°) al objeto de que los estudiantes solicitantes de beca al Ministerio de Educación no vean rechazada la solicitud para el quinto curso por tener una titulación de grado equivalente.
 - d. Que, en caso de no poder cumplirse con el requisito anterior, la Universidad de Valladolid certifique, ante el Ministerio de Educación, que los estudiantes de un PEC solicitantes de beca, pertenecen a un programa equivalente a Doble Grado (excepción contemplada en la normativa)

Para cualquier aclaración complementaria estamos a su disposición En Valladolid, a 18 de marzo de 2021

Respuesta:

Se recibió respuesta telefónica por parte de la Sra. Vicerrectora que nos derivó al servicio correspondiente para negociar las modificaciones posibles.

Informe 4)

SR. PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

...

Según consta en las quejas presentadas ante las Defensorías de las Universidades firmantes de este escrito, los Contratados predoctorales de las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, con cargo a los *Programas de ayudas de la Junta de Castilla y León a la contratación predoctoral de personal investigador*, vienen manifestando su inquietud por la situación en la que se encuentran sus contratos.

La situación es la siguiente:

- Con motivo de la situación excepcional derivada de la pandemia, los investigadores predoctorales se vieron obligados a suspender su actividad investigadora y el desarrollo de sus tesis doctorales.
- Por su parte, el Gobierno Central publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), cuya disposición adicional decimotercera prevé la prórroga de los contratos de personal investigador, como parte de las medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- En los últimos meses, se ha decidido prorrogar los contratos predoctorales dependientes del Ministerio.
- También algunas Universidades han procedido del mismo modo y han prorrogado los contratos predoctorales dependientes de sus presupuestos. Así ha sucedido, entre otras, en las Universidades de Málaga, Sevilla, Murcia, Autónoma de Madrid, Oviedo, Extremadura, Murcia, Valladolid, Zaragoza y Salamanca, que han prorrogado o acordado prorrogar los contratos predoctorales de sus propias convocatorias.
- Esto no ha ocurrido con los contratados predoctorales con cargo a los Programas de ayudas de la Junta de Castilla y León a la contratación predoctoral de personal investigador, a los cuales se les ha negado la posibilidad de prorrogar los contratos. En cambio, al menos, las Comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Galicia, La Rioja y Región de Murcia han autorizado la prórroga de los contratos de los investigadores predoctorales.

Ante esta situación desde las Defensorías de las Universidades Públicas de Castilla y León entendemos que:

- El retraso y los perjuicios sufridos por las consecuencias de la pandemia son causas totalmente extrínsecas a los investigadores y afectan a todos por igual, independientemente del Organismo que financia sus contratos.
- Los contratos convocados en el año 2016 vencen el día 4 de julio de 2021, lo que habla por sí solo de la urgencia que precisa la prórroga de dichos contratos.
- Compartimos el sentir común de los contratados predoctorales de la JCyL de su discriminación respecto a otros compañeros que desarrollan sus tareas investigadoras, sus tesis doctorales, al amparo de otras convocatorias.

Por lo tanto, considerando que, a nuestro entender, es, efectivamente, un caso de trato desigual, trasladamos la presente queja a fin de que emita una resolución instando a la Junta de Castilla y León a que, en consonancia con lo obrado con los contratos predoctorales dependientes de

otras Administraciones, acuerde prorrogar los contratos predoctorales de sus convocatorias para evitar un trato desigual a personas que reúnen análogos requisitos y circunstancias para el acceso y el desenvolvimiento de dichos contratos.

En Valladolid, a 7 de junio de 2021.

Respuesta:

Con fecha 14 de junio de 2021 se ha recibido comunicación de aceptación y proceso de tramitación

2.4 OTRAS ACTUACIONES

Este epígrafe comprende tres apartados. El primero hace referencia a las jornadas de trabajo que la Defensora de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos realizaron cumpliendo con su labor habitual en los distintos Campus y Centros de la UVa. El segundo atiende a otras tareas, fundamentalmente de colaboración, llevadas a cabo por la Defensora con otras instancias universitarias. El tercero recoge las actividades misceláneas realizadas por los miembros de la Defensoría.

ı

En el período que cubre esta Memoria, como en años anteriores, se han realizado las jornadas de trabajo en los distintos Campus. Dado que, en el curso anterior, 2019-2020 no pudieron hacerse las vistas a los campus de Soria y Segovia al ser afectados por el decreto de confinamiento, en este curso hemos empezado las visitas en el punto en que lo dejamos. Así, la visita al campus de Soria tuvo lugar el 29 de octubre de 2020 y la de Segovia se realizó el día 11 de diciembre de 2020. Por último, la visita al campus de Palencia se hizo con fecha 15 de marzo de 2021,

El sentido que tiene la visita institucional a los campus provinciales distintos al de Valladolid es reforzar la presencia directa y el diálogo con sus responsables académicos, con sus estudiantes, con el personal de administración y servicios y con el profesorado, lo que permite "sondear" las inquietudes latentes y contextualizar debidamente los problemas y los conflictos independiente de cómo se manifiesten, se hagan llegar a la Defensoría o se tramiten.

Como viene siendo habitual, la acogida, dispensada por los responsables y personal del Campus a los miembros de esta Defensoría en las visitas realizadas a los Campus de Palencia, Segovia y Soria ha sido exquisita. En primer lugar, la Defensora y sus adjuntos se han reunido con los Vicerrectores y Vicerrectora de los Campus. En segundo lugar, se ha mantenido una reunión específica con los Decanos/as y Directores/as para pasar con posterioridad a escuchar a aquellos que han deseado exponer su opinión sobre los asuntos que les afectan como

integrantes de los Campus. Finalmente se han atendido, como en anteriores ocasiones, consultas individuales.

Igualmente se ha mantenido la comunicación con la comunidad universitaria y el conjunto de la sociedad a través de los medios de comunicación habituales: teléfono, correo electrónico y cuenta en Instagram, recuperando, además, la atención presencial.

CAMPUS DE PALENCIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 15 de marzo de 2021, la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con la Sra. Vicerrectora del Campus.

Se consideran varios temas que preocupan en el Campus, como los problemas derivados de la falta de profesorado, elevada presencia de PRAS y dificultad para cubrir algunas plazas. Igualmente se manifiesta preocupación por la renovación de profesorado en las Unidades Docentes con menos de tres miembros integrados.

Se trataron otros temas de interés para el Campus, como el proceso de integración efectiva del centro adscrito de Enfermería, aprovechando la puesta en marcha de los estudios en el Campus de Segovia.

Se indica que, derivados de la actual situación de prevención contra el covid en las aulas, ha habido algunas quejas sobre las medidas de seguridad, específicamente cuestiones relativas a la ventilación

En la reunión con los Decanos/as y Directora de centros, se plantearon problemas de carácter general como, de nuevo, falta de PAS de atención a departamentos y centros, a pesar del refuerzo de plazas en la UGI (Unidad de Gestión Integrada).

Se mantiene, igual que el año anterior, la queja por los problemas de envejecimiento y jubilaciones de profesorado, especialmente PTEUs que se jubilan por el mantenimiento de una carga docente excesiva (280 horas), y su sustitución por PRAS o personas jóvenes que ven el campus como un lugar de paso para ir a Valladolid. Un problema que arrastra otros, como la falta de implicación con el Campus y los centros y los problemas derivados para formar y mantener equipos de dirección.

Se mantienen problemas históricos como la cuestión del reconocimiento de la tutorización y de TFG y TFM, igual para todos los casos independientemente de la entidad del trabajo y el esfuerzo efectivo que supone. Igualmente, se repite la queja sobre la política de reconocimiento de créditos en másteres con poco número de alumnos, aunque sean profesionalizantes y tengan planes de viabilidad en marcha (Montes) o problemas derivados del traslado de profesorado de

Palencia a Valladolid para impartir docencia en máster para el que hay demanda en Palencia (módulo de Intervención Socio comunitaria en el Máster de Secundaria...

Se manifiesta una queja generalizada de todas las personas responsables de centro, relativa a las dificultades derivadas de una política de comunicación centralizada en Valladolid, que les dificulta mantener la visibilidad en la ciudad. Igualmente requieren una política más intensa de promoción y apoyo a sus estudios con, por ejemplo, la posibilidad de becar a los estudiantes del bachillerato de excelencia en estudios de la provincia donde se haya cursado.

En general, hay una queja colectiva relativa a la sensación de discriminación de trato "se nos pide como a la primera división y se nos da como a un equipo regional"

En la posterior sesión abierta no se recibió ninguna queja

Por lo que al presente curso se refiere, el número de actuaciones en el campus de Palencia ha sido de 11 expedientes, lo que supone una reducción respecto al curso anterior del -42% y constituyen una proporción del 7 % del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

CAMPUS DE SORIA

Durante la jornada de trabajo realizada el 29 de octubre de 2020, la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector que nos comunica algunos problemas relativos a la situación covid y el cumplimiento de las normas de la UVa en esa cuestión específica. Comunica algunos problemas relativos al cumplimiento de las obligaciones docentes presenciales por parte de un miembro del PDI, así como un conflicto de carácter laboral que afecta a personas del campus.

En la reunión mantenida con los decanos/as y Directores/as, se plantean problemas relativos a la sobrecarga del profesorado por tareas de gestión, retraso en la incorporación de profesorado por prolongación de procedimientos de vías de urgencia o renuncia de las personas seleccionadas.

Manifiestan su queja porque en este momento de grandes necesidades de apoyo técnico, hay poco personal y, a pesar del reconocimiento de la magnífica labor que realizan los técnicos del campus, hay una clara insuficiencia de técnicos de informática.

En las citas personales sólo acudió una persona, pero no se realizó la entrevista ante su negativa a ponerse mascarilla, incumpliendo las normas de la UVa

Por lo que al presente curso se refiere, el número de actuaciones en el campus de Soria se ha elevado a 14 expedientes, lo que supone una reducción del 33% respecto al curso anterior

y constituyen una proporción del 9 % del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

CAMPUS DE SEGOVIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 11 de diciembre de 2020, la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector que nos informa sobre la baja incidencia de casos covid y la situación de normalidad en el desarrollo de la actividad académica, facilitada por la importante dotación de medios técnicos (cámaras y micrófonos) que han permitido el desarrollo sin incidentes de la enseñanza semipresencial.

El principal problema planteado en el campus, en este momento, es dar solución a la demanda de los estudiantes de lugares para comer, dado que las normas de distancia y ocupación de mesas por grupos ha reducido mucho el aforo disponible.

Se mantienen problemas recurrentes como la demanda insatisfecha de mayor apoyo informático, especialmente una plaza específica para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, así como otros nuevos relacionados con la demanda de la puesta en marcha de los estudios del Grado en Enfermería en el campus.

En la reunión con Decanos/as y Directores/as, se ratifica la normalidad académica con un importante grado de presencialidad, aunque se quejan de que hay algunos miembros del profesorado que se acogen a la bimodalidad, aunque las condiciones de las aulas y grupos no lo requieren. Manifiestan la necesidad de una instrucción aclaratoria por parte de la Vicerrectora de Ordenación Académica. Se plantean, igualmente, algunas dudas sobre la posibilidad de seguir realizando evaluaciones on-line durante este curso.

Los mayores problemas se han planteado con el Practicum, dada la reticencia de los centros a admitir alumnos en prácticas. Se manifiesta, igualmente, el temor a la aplicación efectiva de la norma que obliga a las empresas a pagar la seguridad social a los becarios.

Manifiestan, al igual que el campus de Palencia, problemas de agilidad en la difusión de las noticias del campus, entendiendo que era más ágil la gestión directa desde allí sin pasar por los servicios centrales de comunicación.

Se siguen manteniendo reclamaciones recurrentes como las referidas a la sobrecarga que supone en gran número de TFGs y TFMs en algunas titulaciones y el esfuerzo que supone para unas unidades docentes sobrecargadas y con poco personal integrado.

En las citas individuales se atendió a una persona miembro del PDI, responsable de área, que manifestó las dificultades de gestión derivadas de la distancia con las sedes departamentales y la falta de cobertura de las secciones departamentales.

Ante el elevado número de PRAS contratados nuevos anualmente y el desconocimiento que manifiestan sobre el funcionamiento de los procesos académicos y de gestión básica, se insiste en la idea de la necesidad de entregar un "kist de bienvenida" con las indicaciones practicas más necesaria para iniciar la actividad docente

Por lo que al presente curso se refiere, en el campus de Segovia se han iniciado 10 expedientes, lo que supone un incremento del 66,7% respecto al curso anterior y constituyen una proporción del 6% del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

Ш

Como se ha indicado más arriba, la tarea de Mediación es consustancial a la figura del Defensor de la Comunidad Universitaria. Se trata de un tipo de actuación que se realiza a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación de la Defensoría de la Comunidad Universitaria como Mediador es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la Mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda de la Defensoría.

En el periodo de tiempo al que hace referencia esta Memoria no se han ejecutado ninguna actuación de mediación derivada de la aplicación del Protocolo de actuación en materia de Prevención e Inhibición del Acoso en el Ámbito Laboral.

Ш

Con fecha 8 de mayo de 2019 el Rectorado de la Universidad de Valladolid ordena la publicación del *Régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso en la Universidad de Valladolid* (BOCYL nº 92, 16 de mayo 2019), que incluye *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* y el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid*, que vienen a sustituir a los anteriormente vigentes: Protocolo de actuación en materia de Prevención e Inhibición del Acoso en el Ámbito Laboral (BOCYL, nº 53, de 15 de marzo de 2012) y Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid (BOCYL, nº 200, de 17 de octubre de 2014).

En esta nueva norma la Defensoría ha venido desempeñando las funciones previstas en los diferentes casos registrados, siempre con el objetivo de reforzar su compromiso en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en las situaciones conflictivas de esta naturaleza.

A lo largo del curso 2020-2021 el Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid se ha activado 4 veces. Uno de los casos de acoso laboral ha sido desestimado. Por su parte, el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid, se ha activado una vez.

3. CONCLUSIONES

En este apartado en la Memoria anual de la Defensoría de la Comunidad Universitaria se ofrece una síntesis comentada de los contenidos destacados de la misma, así como las observaciones y reflexiones que permite extraer este observatorio privilegiado de la vida universitaria que constituye la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

3.1.- LIGERA REDUCCIÓN SIN VUELTA A LA NORMALIDAD TOTAL COMO EFECTO DE LA COVID-19

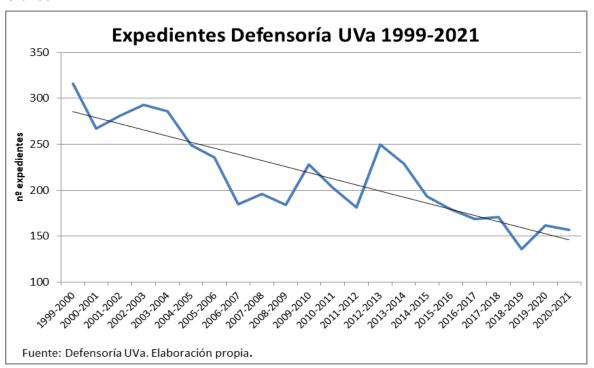
Tras la dura experiencia vivida en el curso 2019-2020, que alteró de forma significativa la normalidad académica en la UVa, reduciendo la persencialidad y obligando a nuevas formas docentes, el curso 2020.2021 ha supuesto un importante alivio en las limitaciones impuestas por la pandemia y la recuperación de una cierta normalidad, sin bien es cierto que se ha requerido un sistema de bimodalidad en lo académico y una fuerte limitación de la presencialdad por control de aforos en las actividades en general, lo que, sin duda, ha contribuido al mantenimiento de un cierto desasosiego entre los miembros de la comunidad universitaria que se ha visto reflejado en la actividad de la Defensoría. Tras un incremento del 19% durante el curso pasado, la actividad del curso 2020-2021 se ha reducido en un -3,1% respecto al curso anterior lo que nos sitúa en un nivel un 15,4% superior a la etapa precovid.

Dejando al margen otro tipo de procedimientos también desarrollados en la Defensoría (informes, mediaciones etc.), los 157 expedientes tramitados a instancia de parte indican un cambio de tendencia. A pesar de la reducción del 3,1% respecto al curso anterior, no nos permiten, aún hablar de recuperación plena de la normalidad, cuya referencia estaría en los

datos del curso 2018-2019, que situaban el número de actuaciones en el mínimo histórico de la Defensoría.

Si bien la evolución general de la actividad histórica de la Defensoría manifiesta una clara tendencia a la reducción progresiva (gráfico 1), esta tendencia se ha visto alterada puntualmente. Así, se aprecia un repunte significativo de la actividad, en 2009-10, coincidiendo con el inicio de la puesta en marcha de los primeros Títulos de Grado, y en el curso 2012-13 correspondiendo con el proceso de extinción de las titulaciones (inicialmente las Diplomaturas) coincidiendo, además con una etapa de importantes problemas derivados de los ajustes económicos y la implementación de soluciones excepcionales por parte de la UVa.

Gráfico 1

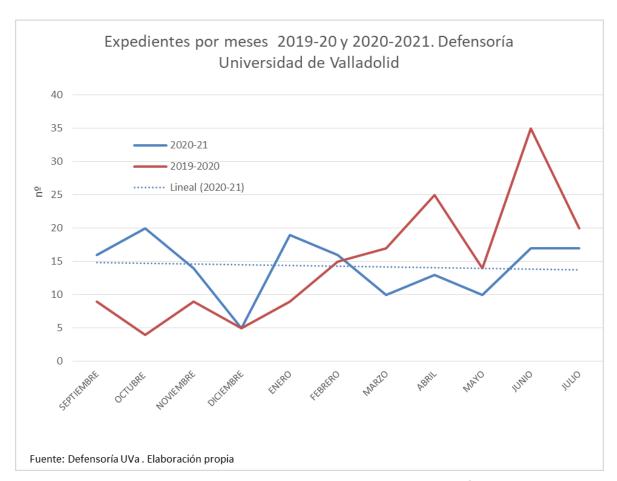


La tendencia decreciente desde 2014-2015 se vincula con un período de calma y normalización de los procedimientos académicos que, sin duda, genera menos conflictos de trato excepcional, ya que la mayor parte de los problemas pueden ser canalizados a través de las normas generales de la UVa, a lo que acompaña, sin duda, un mejor conocimiento, por parte de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, tanto de las funciones de la Defensoría, como de las demás instancias académicas, lo que facilita el recurso directamente a los procedimientos previstos en las normativas. Las excepcionales circunstancias del pasado curso, 2019-2020, alteraron, de forma fundamental, esta calma, introduciendo un elemento

distorsionador, relacionado con la incertidumbre derivada de la situación de paso de docencia presencial a no presencial y las limitaciones del Estado de Alarma. La recuperación de una relativa normalidad en el curso actual, 2020-2021, ha venido acompañada de una cierta calma, igualmente, en la actividad de la Defensoría.

La tendencia a lo largo del curso manifiesta un primer pico de actividad, coincidente con el inicio del curso y la existencia de problemas derivados del curso pasado, aún no resueltos, para continuar con la recuperación de los ciclos habituales de cualquier curso, marcado por etapas de calma a lo largo de los períodos de clase y picos habituales relacionados con los períodos de evaluación del primer cuatrimestre (enero y febrero 2021) y un nuevo pico coincidente con el período de evaluación del segundo cuatrimestre (junio y julio 2021).

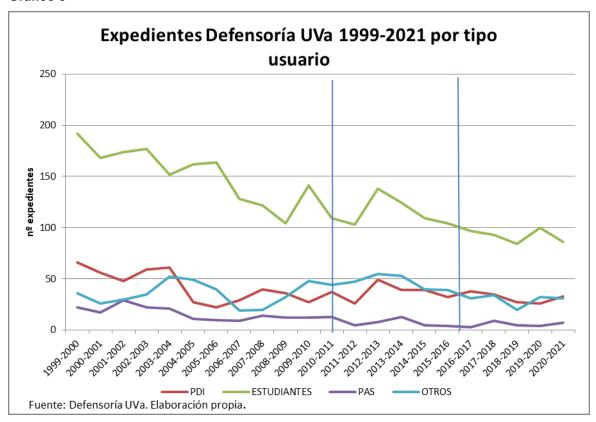
Gráfico 2



Aunque no ha sido un curso de plena normalidad, se manifiesta una progresiva reducción de la conflictividad por la desaparición de la incertidumbre generada por la Covid en

todos los colectivos de la comunidad universitaria, con la excepción de un ligero incremento en los sectores de PDI y PAS.

Gráfico 3



Aunque los temas se repiten con mayor o menos intensidad a lo largo de los cursos, en el que nos ocupa se ha mantenido parte de la problemática relativa a los casos derivados de la docencia on-line, así como a problemas relacionados con las consecuencias de la situación generada por la Covid-19.

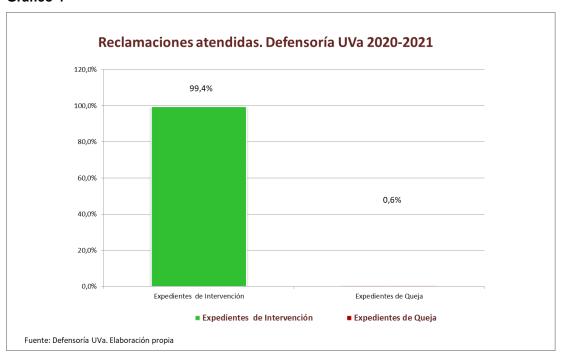
3.2.- LA UNIFICACIÓN DE CONSULTAS E INTERVENCIONES COMO MÉTODO DE SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.

De acuerdo con el procedimiento establecido desde el curso pasado en el curso 2019-2020 hemos utilizado el criterio de clasificación simplificado en la forma de archivo y tratamiento de los casos que registramos en la Defensoría, de forma que, frente a la clasificación utilizada hasta 2018-2019, desde el curso 2019-2020 hemos unificado las categorías de "consulta" e "intervención" bajo el epígrafe genérico de "expediente de intervención". Se sigue

manteniendo, sin embargo, diferenciado el tipo "queja" cuyo procedimiento está recogido en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria de la UVa, aprobado por el Claustro universitario el 25 de mayo de 2005

Del total de las 157 actuaciones registradas, 156 (99,4%) han sido Expedientes de Intervención y tan sólo 1 Queja, si bien hay que tener en cuenta que se trata de una queja colectiva tramitada por la delegación de alumnos de un centro.

Gráfico 4



En los datos recogidos en el anexo I hemos mantenido, sin embargo, la diferencia entre consultas e intervenciones para poder realizar una comparativa con los datos de cursos anteriores.

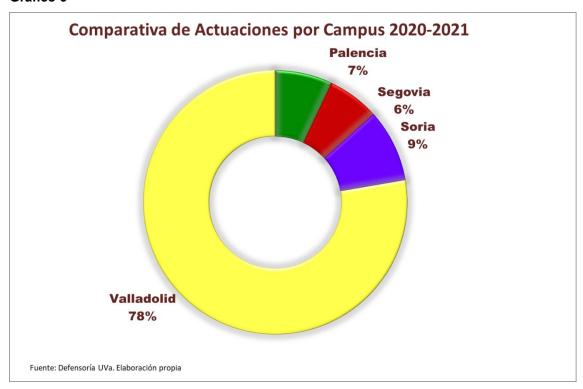
Tras el curso 2019-20, en que se registraron, de forma recurrente, expedientes que encajaban en el modelo anterior de consultas, debido a la situación derivada del Estado de Alarma, en el curso 2020-21 se ha recuperado, en general, la situación de normalidad y el volumen de consultas estrictas se ha reducido a mínimos.

3.3.- DISTRIBUCIÓN POR CAMPUS.

Como lógica traducción del desequilibrado peso cuantitativo de los diferentes campus de la UVa, un curso académico más la Memoria 2020-21 constata, como es habitual y lógico, que

el grueso de las actuaciones se realiza a instancias de los colectivos vinculados al Campus de Valladolid, que aporta el 78% de los casos totales atendidos en esta Defensoría. El resto tienen proporciones que oscilan entre el 9% Soria, y el 6% de Segovia, con un 7% de Palencia, con un significativo crecimiento en Segovia (66%), y de Valladolid (5%) y una importante reducción en Soria (-33%) y Palencia (-42%).

Gráfico 5



La recuperación de una normalidad parcial ha permitido este curso realizar las visitas institucionales de la Defensoría a los Campus de Palencia, Soria y Segovia, recuperando el imprescindible contacto con los miembros de los colectivos universitarios, y cuyos resultados se han expuesto en el apartado 2.4 de esta memoria

3.4.- COLECTIVOS QUE ACUDEN A LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Como en ejercicios anteriores, y como es lógico en función de su peso cuantitativo, es el colectivo de estudiantes (55%) el mayoritario, apreciándose una fuerte reducción de su participación tras la recuperación de la normalidad post covid. Por el contrario, se ha duplicado la proporción de PAS en el uso de los servicios que presta la Defensoría, pasando del 2% al 4%, ya que, aunque dispone de cauces eficientes a través de la vía sindical, ha derivado a este medio

quejas relativas a procedimientos y otras cuestiones. El colectivo de PDI incrementa en cinco puntos su participación en los expedientes tramitados, pasando del 16% al 21% y "otros" mantiene su participación con una quinta parte de los expedientes.

Gráfico 6

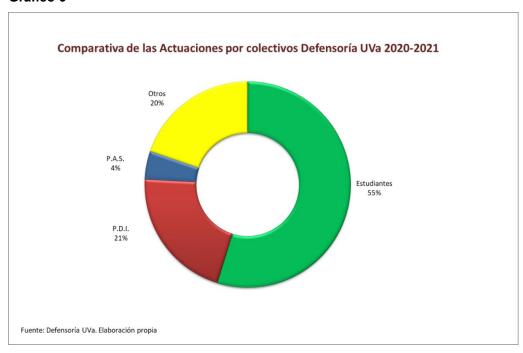
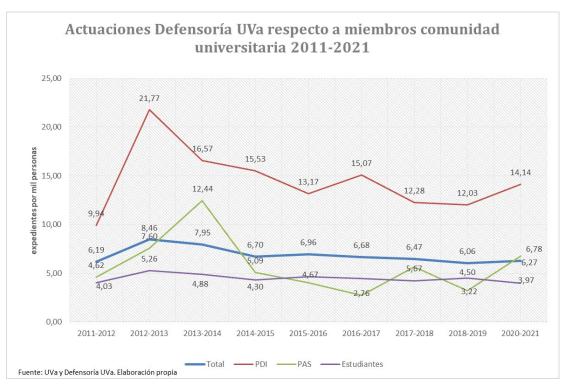


Gráfico 7



En relación exclusivamente a la Comunidad Universitaria, es decir, dejando fuera el colectivo de Otros, del total de actuaciones realizadas a instancia de parte, el 68% han sido promovidas por los estudiantes, mientras que algo más de un 5,5% han sido presentadas por miembros del personal de administración y servicios. El resto, más de una cuarta parte se han tramitado por el colectivo del PDI.

Desde un punto de vista relativo, el colectivo de estudiantes inicia procedimientos en la Defensoría en una proporción significativamente menor a la que le corresponde según su peso en el conjunto de los miembros UVa, recuperando datos normales de casos iniciados por estudiantes en este curso 2020-2021. Sin embargo, debemos seguir insistiendo en que estos datos deben contemplar que una parte de los expedientes iniciados por estudiantes son grupales. Por otro lado, la relación entre el peso en el colectivo de miembros UVa y su peso en el volumen de expedientes iniciados es casi tres veces mayor en el caso del PDI y ligeramente superior pero cercano al equilibrio en el grupo de PAS.

Gráfico 8

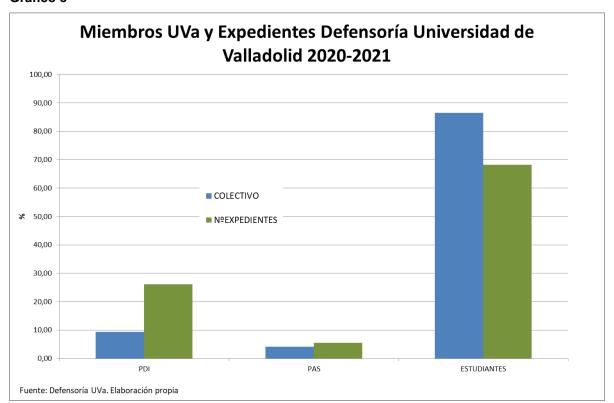
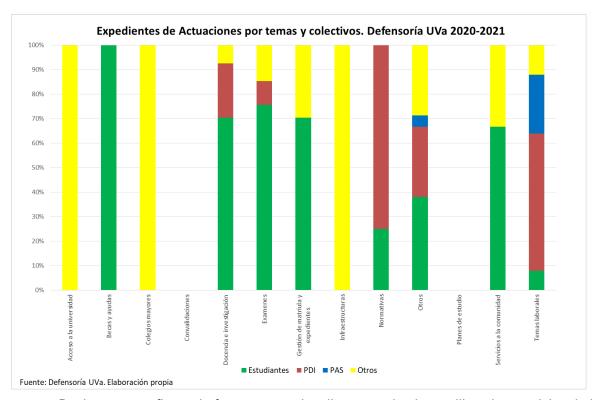


Gráfico 9



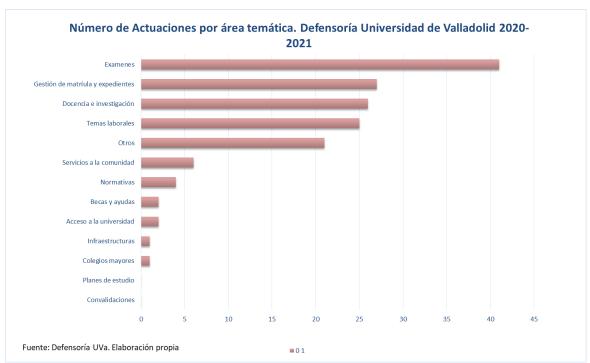
Por lo que se refiere a la forma en que los diversos colectivos utilizan los servicios de la Defensoría, se siguen manteniendo algunas diferencias en cuanto a las formas y los contenidos de las actuaciones demandadas. Así el colectivo de estudiantes, especialmente durante el curso 2020-2021, busca, en parte, asesoramiento e indicaciones sobre cómo actuar y a quién dirigirse ante un problema, o se dirige a la defensoría y, simultáneamente, a otras instancias, manifestado su desconocimiento de los procedimientos y normativas. También son los que utilizan el procedimiento de queja. PDI y PAS solicitan, mayoritariamente, asesoramiento e intervención.

3.5.- LA NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS

Los distintos asuntos que se tramitan en la Defensoría son clasificados y organizados en grandes áreas temáticas. La Defensoría de la UVa sigue utilizando su sistema de ordenación que permite comparar y ponderar la recurrencia de temas o la presencia de nuevos problemas entre los distintos colectivos.

Desde una óptica puramente cuantitativa, en el histórico de actuaciones, excluyendo la heterogénea categoría de otros, cuatro han sido y siguen siendo, también en este curso 2020-2021, los temas que más solicitudes de actuación suscitan: Exámenes, Gestión de Matrícula, Docencia e Investigación, y Temas Laborales. Obviamente las cuestiones que preocupan en mayor medida a los miembros de la Comunidad Universitaria. En estas preocupaciones se concentran el 77% de los casos atendidos en la Defensoría.



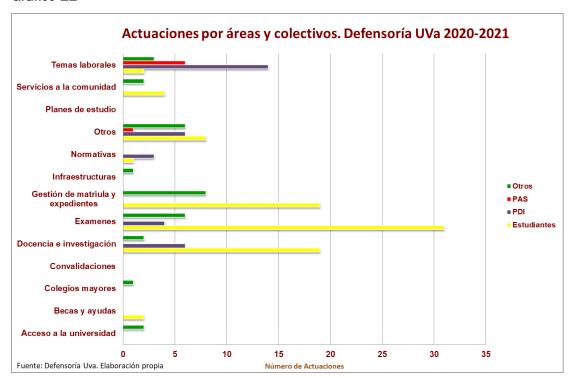


En el colectivo de **Estudiantes**: las cuestiones relacionadas con *Exámenes*, seguidas de las correspondientes a *Gestión de Matrícula* y *Docencia*, concentran el grueso de sus preocupaciones (80%), mientras que en el colectivo de **PDI** son más importantes las cuestiones de *Temas Laborales*, junto con *Docencia e investigación* y *Exámenes* (72%). Más variados son los temas de preocupación para el Personal de Administración y Servicios.

La entrada **Exámenes**, que en realidad abarca todas las prácticas y procesos de evaluación y calificación, mantiene su importancia entre los temas que mueven a los/as estudiantes a solicitar la intervención de la Defensoría. En el curso académico 2020-21, el capítulo Exámenes aparece en primer lugar en cuanto a número de expedientes abiertos, alcanzando el 26% del total. A pesar de que hay dudas y problemas planteados por el colectivo del PDI, como es normal, es en el colectivo de estudiantes donde este tema justifica más expedientes de intervención, con el 36% del total de su grupo y el 76% del total del capítulo. El retraso percibido por los

estudiantes en cuanto a la publicación de los resultados de evaluación, así como la diversidad de criterios y métodos de evaluación, incumplimiento de guía docente, junto con los problemas relacionados con los procesos de compensación, son las razones que impulsan la solicitud de intervención de la Defensoría de forma más habitual. Problemas, todos, que mayoritariamente han sido solucionados por la gran labor de los Comités de Título y las Direcciones de los Departamentos, así como la buena voluntad del profesorado implicado.





Sin embargo, de cara a la prevención de futuros problemas, entendemos que es necesario recomendar que en las Guías Docentes se encuentren reflejados con claridad los criterios y sistemas de evaluación y los Comités de Títulos velen por su aplicación escrupulosa.

Afectan tanto a estudiantes como a PDI los temas **Docencia e Investigación** que, con 26 expedientes, suponen un 17% de los totales. Son el 18% entre los iniciados a instancia de PDI y el 22% de los correspondientes a estudiantes. Los temas objeto de la actuación de la Defensoría han sido muy variados, pero en esta etapa Covid, destacan los relativos a la forma de la enseñanza en casos de afectados Covid, denuncias e incumplimientos docentes y algunas cuestiones de importancia relativas a trato inadecuado entre estudiantes y profesorado, objeto de la única queja grupal tramitada en este curso. Es destacable que este año han reaparecido temas recurrentes en cursos anteriores, como los procesos de asignación y gestión de TFG,

Por lo que atañe al capítulo de **gestión de matrícula y expedientes**, en el curso al que hace referencia la presente memoria, se mantiene como uno de los temas de mayor interés para la Comunidad Universitaria, interesando especialmente a los colectivos de Estudiantes y Otros, con un peso final del 17% sobre el total de expedientes, el 70% de ellos iniciados por estudiantes y el resto por el colectivo de "otros" (personas que sin pertenecer a la comunidad universitaria se sienten afectados por sus decisiones). Aunque la diversidad es la nota dominante de los problemas que se incluyen en este capítulo, podemos destacar la reiteración de problemas que derivan de las solicitudes de anulación de matrícula, los reconocimientos de créditos y los traslados de expediente, así como la gestión de tasas y precios públicos.

Si los conjuntos de temas señalados más arriba, corresponden mayoritariamente a inquietudes de los/as estudiantes, entre los colectivos del Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios destacan los **Temas Laborales** que han supuesto un 16% de los expedientes y, con un incremento significativo respecto al curso pasado, siguen presentando gran relevancia cualitativa entre los temas tratados en la Defensoría. Aunque tradicionalmente era un tema que concernía más al PAS, en este curso, al igual que ocurrió en el curso pasado, ha afectado en mayor medida al Personal Docente e Investigador, que ha iniciado el 56% de los expedientes, incluso a Otros colectivos de personas que, sin ser miembros de la UVa, se ven a afectados por sus resoluciones, como es el caso de solicitantes de plazas o personal que finaliza su relación laboral con la Universidad de Valladolid, con un 12% de los expedientes de esta cuestión. Se mantienen las cuestiones que tienen que ver con renovación y resolución de plazas de profesorado no permanente (PRAS y contratos pre y postdoctorales), así como otras cuestiones recurrentes como el pago de los complementos docentes e investigadores del personal contratado fijo que la Defensoría ya llevó, en colaboración con las del resto de las universidades públicas de la región, ante el Procurador del Común, y que se resolvió positivamente a favor de nuestro requerimiento con fecha 19 de diciembre de 2019, si bien aún no se ha conseguido que las autoridades responsables implementen su aplicación efectiva. Se incorpora como tema novedoso, el problema con la prolongación de los contratos predoctorales con un trato desigual según tipo de convocatoria, lo que ha generado, de nuevo, una queja colectiva ante el Procurador del Común.

Por otro lado, tenemos que reiterar que la expresión "otros contenidos", con un 13% de los expedientes, recoge temas varios, algunos de ellos de gran relevancia cualitativa, que van desde cuestiones de emergencias personales y sociales a disconformidad con el funcionamiento de algunos servicios y denuncias por falta de respuesta de la administración UVa.

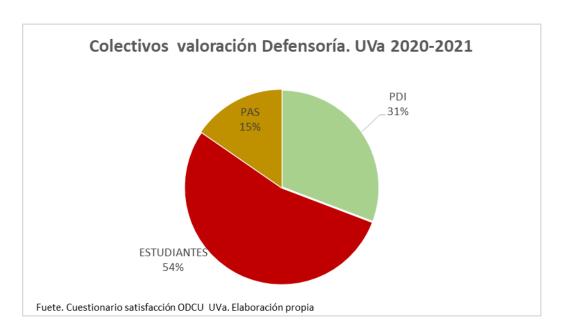
Todas estas cuestiones se tratan, en la Defensoría, con la mejor atención y la mayor rapidez posibles, facilitando el diálogo y el consenso, pero con las limitaciones inherentes a la Institución. Aunque el grado de satisfacción manifestado por los usuarios es elevado, desgraciadamente, sigue habiendo casos que escapan tanto a su intención como a nuestro empeño. Como es sabido, la Defensoría de la Comunidad Universitaria carece, por una parte, de capacidad ejecutiva y, por otra, en ocasiones, no es posible hacer prevalecer soluciones razonables para todas las partes.

Concluimos reiterando la siempre generosa disponibilidad de los responsables de los distintos Servicios, Departamentos, Centros y Órganos de Gobierno con la Defensoría de la Comunidad Universitaria. Hemos de manifestar a este Claustro que las recomendaciones y sugerencias emitidas desde la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria han sido, por lo general, bien acogidas por la administración universitaria, y su colaboración resulta imprescindible para que la misma pueda rendir con eficacia y contribuir a la solución de los problemas.

3.6. SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

El interés del equipo de trabajo de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, llevó a la decisión de poner en marcha un método de evaluación del grado de satisfacción de los usuarios sobre el servicio.

Gráfico 12



Desde el inicio del curso 2016-2017 se puso en marcha un sistema de valoración de nuestro servicio a través de una encuesta remitida a todos nuestros usuarios, con el objetivo de medir el grado de satisfacción general con las actuaciones de la Defensoría en su caso y, específicamente, en lo referido al trato recibido, el tiempo de respuesta y, por supuesto, el resultado. También se ha incluido una pregunta con el fin de conocer los cauces por los que las personas usuarias del servicio han conocido su existencia, de cara a diseñar acciones de difusión y conocimiento de la Defensoría.

Los resultados del curso 2019-2020 manifiestan, de nuevo, el escaso nivel de respuesta que hemos recibido por parte de los usuarios de nuestro servicio, con resultados muy similares que los del curso anterior, el número de cuestionarios cumplimentados y devueltos no alcanzo siquiera el 9% de los expedientes atendidos a lo largo del curso, una cifra muy reducida para que sus resultados sean significativos.

Por lo que se refiere a los colectivos que responden, su participación este curso se acerca algo más a la distribución de los expedientes, aunque sigue manifestándose una sobre representación del PDI. Estos resultados manifiestan que, una vez resuelto el expediente, sea de forma satisfactoria o no, no se ve como innecesario el comunicar la resolución final y, por supuesto, la percepción de esa resolución, aunque vamos avanzando lentamente en la consecución de estos objetivos

Gráfico 13

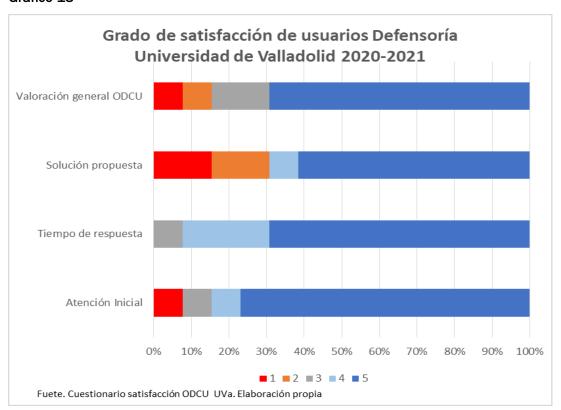
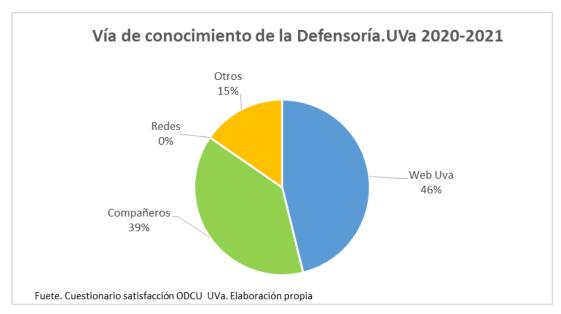


Gráfico 14



Por lo que se refiere al grado de satisfacción de nuestras actuaciones, tanto la atención inicial como el tiempo de respuesta concitan opiniones mayoritariamente muy buenas, en un 90% y 60% de los casos, respectivamente. Mayor diversidad de valoraciones, se dan en cuanto a la solución propuesta a los casos, aunque manifiesta una buena valoración en el 70% de los casos. La carga perceptiva de muchos de los casos tratados en la Defensoría puede haber influido en esta valoración.

En cuanto a las vías por las que se ha tenido conocimiento de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, este curso es la web, el principal cauce de información, seguido de los compañeros. Parece, pues, que la labor de difusión de la defensoría está teniendo sus frutos, aunque la interrupción de las presentaciones que realizamos en todos los centros del Campus de Valladolid, sin duda han limitado la extensión de este conocimiento.

4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES

La relación mantenida por la Defensoría de la UVa con otros Defensores/as Universitarios y Órganos afines, se sustancia en una serie de encuentros o relaciones más o menos periódicas de las que se da cuenta a continuación.

4.1. RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS.

El interés por el proceso de mejora continua de la calidad universitaria determina que los defensores/as universitarios/as de las universidades españolas y europeas mantengan contacto permanente, así como reuniones periódicas, tanto de índole nacional como internacional. El objetivo es debatir los temas de su competencia, enriquecerse con el contraste de puntos de vista y experiencias, y acumular conocimiento que ilustre la toma de decisiones e impulse iniciativas conjuntas.

En el período que comprende la presente Memoria, desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UVa se ha seguido manteniendo relaciones con otras Defensorías Universitarias.

La Defensoría de la Universidad de Valladolid está integrada, como miembro fundador, en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU). Se trata de una red que actualmente cuenta con 72 defensorías (Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndic de Greuges, etc...) de diferentes universidades públicas y privadas. La CEDU, ha creado unas estructuras organizativas y unas infraestructuras de comunicación que permiten un intercambio fluido y continuo de información, siendo recurrentemente utilizado para transmitir documentos, compartir experiencias o solicitar asesoramiento sobre los nuevos problemas que se acumulan en la agenda de los/as defensores/as.

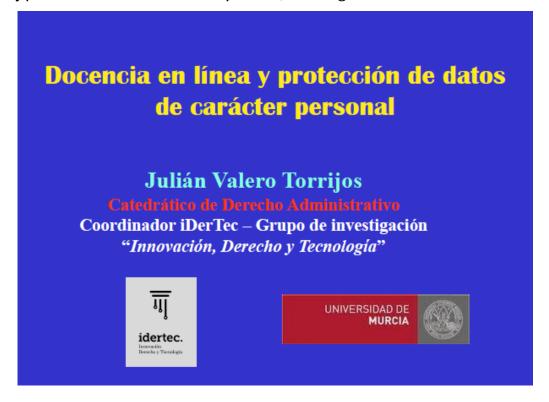
Desde 1996, con periodicidad anual desde 2000, se organizan encuentros estatales, orientados a potenciar la proyección nacional y europea de la Institución de la defensoría universitaria y su compromiso con la calidad universitaria, (académica y humana), poniendo en común problemas o cuestiones de actualidad, compartidos o específicos en las distintas Universidades, y, en suma, animando al debate conjunto de Defensores/as. De estas reuniones plenarias, surgen las conclusiones que hay que transmitir a la Administración universitaria y/o a otros órganos y servicios académicos. Con estos objetivos básicos el programa se organiza en sesiones (conferencias y ponencias) que llevan asociadas actividades tipo mesas de trabajo, talleres, reuniones con otros colectivos universitarios.

http://www.cedu.es/index.html

En este contexto, en 2020, por razones derivadas de la imposibilidad normativa de realizar reuniones presenciales no se celebró en el XXIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, que ha sido pospuesto hasta noviembre de 2021

A pesar de las dificultades derivadas de la situación de confinamiento impuesto por el Estado de Alarma, como cada año se celebró una **Jornada Técnica de Trabajo** que en este caso se realizó por videoconferencia bajo la responsabilidad de la UOC y la UA. En ella se trató un

tema de gran actualidad e interés para los miembros de las defensorías universitarias: **Docencia on line y protección de datos de carácter personal**, con la siguiente estructura:



- 1. Presentación y bienvenida.
- 2. Resultados de la investigación " Docencia on line y protección de datos de carácter personal y consecuencias para las defensorías de las universidades. Profesor: Dr Julián Valero Torrijos. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia. Coordinador del grupo de investigación iDerTec (Innovación, Derecho y Trabajo).
- 3. Debate/Preguntas.

4.2. RELACIONES CON ÓRGANOS AFINES.

Este apartado tiene que ver con la actividad *Institucional* del DCU, plasmada en su contacto habitual con los demás Defensores Universitarios de nuestra Comunidad Autónoma y otros Órganos afines tanto autonómicos (Procurador del Común) como estatales (Defensor del Pueblo) en materia universitaria. En ambos casos, la vía de contactos sigue abierta, canalizándose hacia las citadas instituciones los conflictos que por su naturaleza desborde el ámbito de competencias de la Defensoría de la Comunidad Universitaria. Especialmente fluida es la relación con el Procurador del Común de Castilla y León.

Así, por lo que respecta al caso presentado por las defensorías de las universidades públicas de Castilla y León ante el Procurador del Común sobre el *Régimen retributivo del personal docente e investigador contratado*, con fecha 30 de julio de 2020 se recibió en esta Defensoría el informe del Procurador con referencia (5807/2022) en relación con la reclamación efectuada desde la Defensorías de las universidades públicas de Castilla y León relativa al citado expediente remitido en 2019.

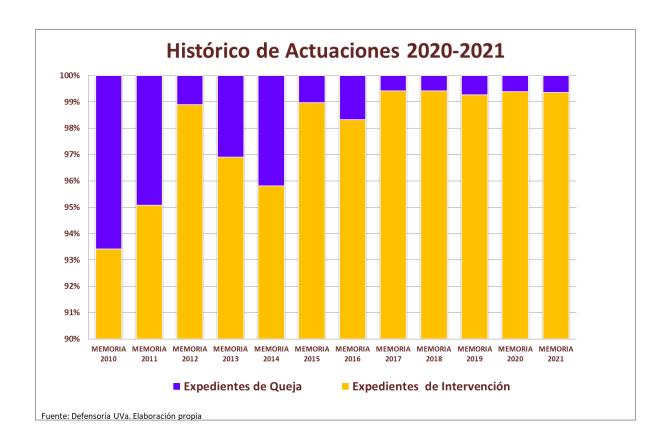
Con fecha 8/6/2021 se ha registrado ante el Procurador del Común una nueva queja conjunta de todas las Defensorías de la Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma, relativa a la "Prorroga de contratos predoctorales de personal investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León"

Se mantiene la tradición de contactos directos con el resto de las Defensorías Universitarias de la región, tanto públicas como privadas, con objeto de generar una red autonómica al estilo de las que ya funcionan en otros ámbitos regionales. En el curso 2020-2021, debido a las limitaciones de la situación Covid, la reunión anual se ha realizado por videoconferencia. Así, actuando como anfitriona la Universidad Pontificia de Salamanca, el 18 de octubre, a través de la plataforma Blackboard Collaborate, tuvo lugar el encuentro de Defensores y Defensoras de las Universidades de Castilla y León. Han participado los Defensores/as de la Universidad IE University, Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca, Universidad de Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes y Universidad Pontificia de Salamanca. Se trataron temas como la brecha digital, los problemas derivados de la situación de confinamiento en la docencia y la investigación, los resultados de las evaluaciones en sistema on-line, así como los procesos de jubilación y sus efectos en la plantilla de las universidades.

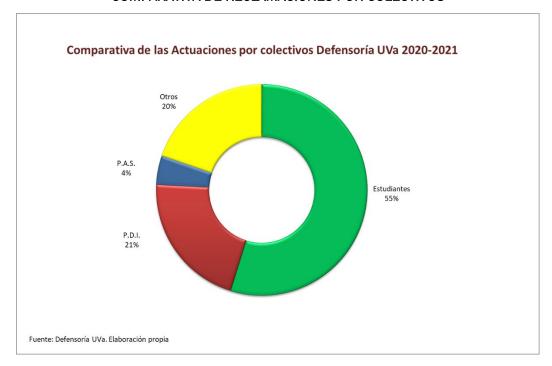
5- ANEXO I

Referencias estadísticas

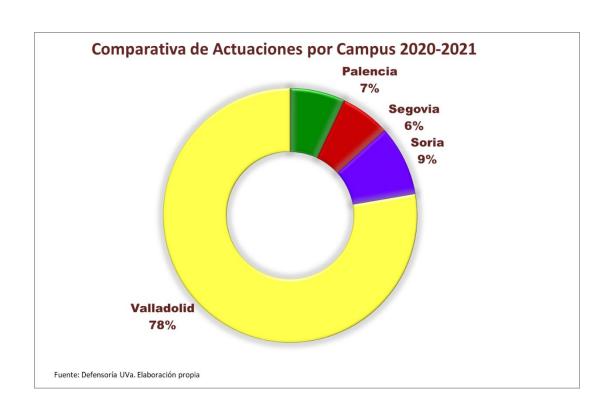
ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA POR TIPOS



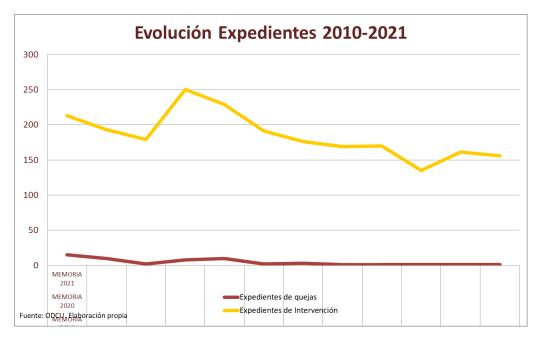
COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR COLECTIVOS

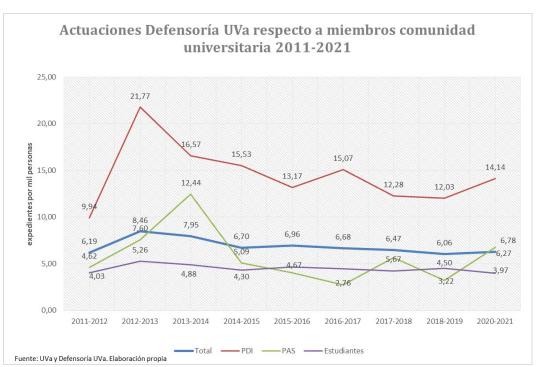


COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR CAMPUS



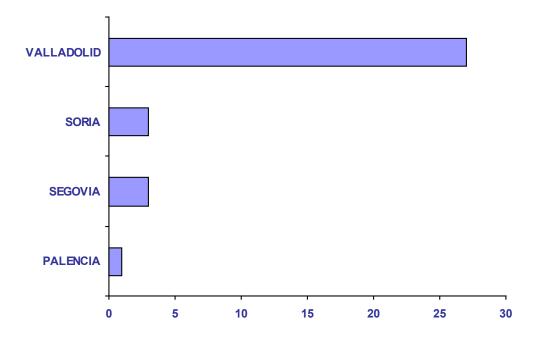
COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR AÑOS





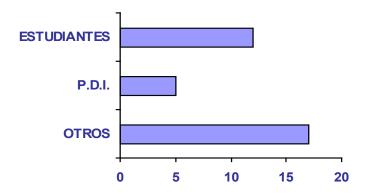
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS UNIVERSITARIO
27	VALLADOLID
3	SORIA
3	SEGOVIA
1	PALENCIA
34	TOTAL CONSULTAS



DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
12	ESTUDIANTES
5	P.D.I.
17	OTROS
34	TOTAL CONSULTAS



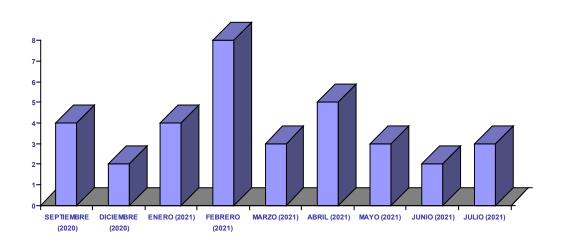
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
1	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
1	BECAS Y AYUDAS
5	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
11	EXÁMENES
6	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
1	NORMATIVAS
3	TEMAS LABORALES
6	OTROS
34	TOTAL CONSULTAS



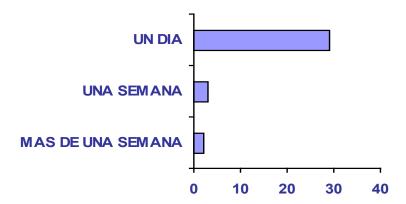
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR MESES

NUM. CONSULTAS	MES
4	SEPTIEMBRE (2020)
2	DICIEMBRE (2020)
4	ENERO (2021)
8	FEBRERO (2021)
3	MARZO (2021)
5	ABRIL (2021)
3	MAYO (2021)
2	JUNIO (2021)
3	JULIO (2021)
34	TOTAL CONSULTAS



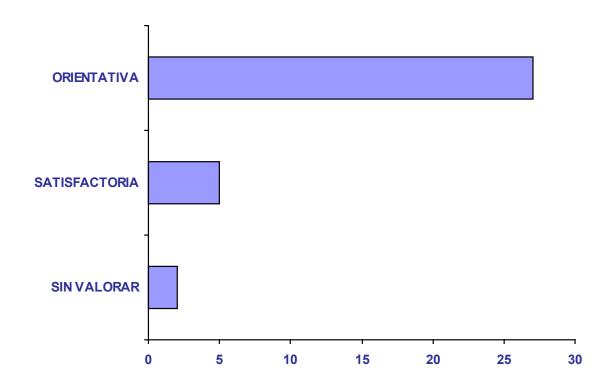
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR PLAZO DE RESPUESTA

NUM. CONSULTAS	PLAZO
29	UN DIA
3	UNA SEMANA
2	MAS DE UNA SEMANA
34	TOTAL CONSULTAS



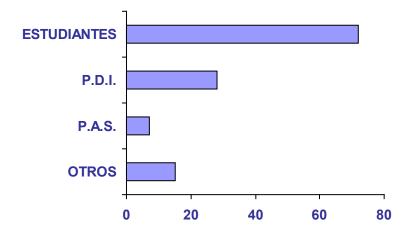
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR VALORACION

NUM. CONSULTAS	VALORACION
27	ORIENTATIVA
5	SATISFACTORIA
2	SIN VALORAR
34	TOTAL CONSULTAS



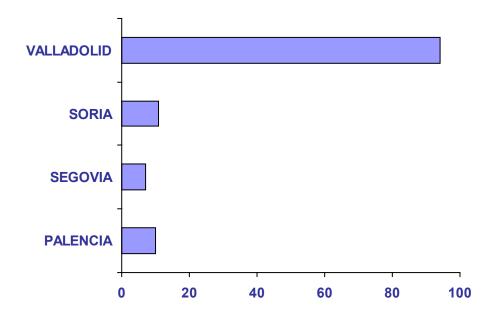
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
72	ESTUDIANTES
28	P.D.I.
7	P.A.S.
15	OTROS
122	TOTAL



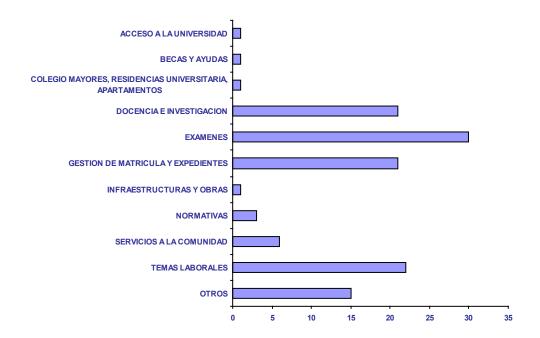
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS
94	VALLADOLID
11	SORIA
7	SEGOVIA
10	PALENCIA
122	TOTAL INTERVENCIONES



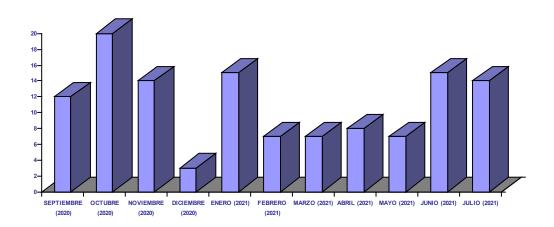
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
1	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
1	BECAS Y AYUDAS
1	COLEGIOS MAYORES, RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS, APARTAMENTOS
21	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
30	EXÁMENES
21	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
1	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
3	NORMATIVAS
6	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
22	TEMAS LABORALES
15	OTROS
122	TOTAL INTERVENCIONES



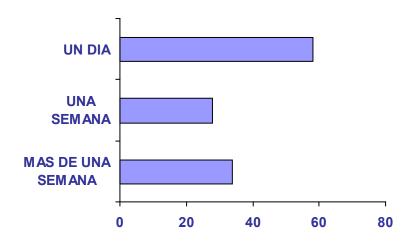
DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR MESES

NUM.	MES
12	SEPTIEMBRE (2020)
20	OCTUBRE (2020)
14	NOVIEMBRE (2020)
3	DICIEMBRE (2020)
15	ENERO (2021)
7	FEBRERO (2021)
7	MARZO (2021)
8	ABRIL (2021)
7	MAYO(2021)
15	JUNIO (2021)
14	JULIO (2021)
122	TOTAL INTERVENCIONES



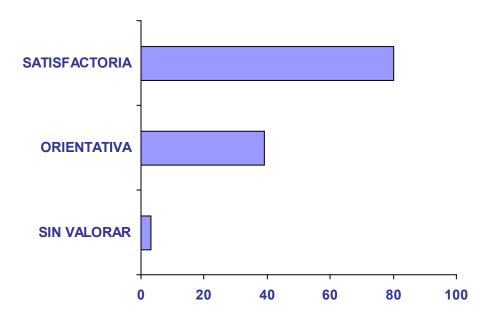
DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR PLAZO DE RESPUESTA

NUM. CONSULTAS	PLAZO
58	UN DIA
28	UNA SEMANA
34	MAS DE UNA SEMANA
120	TOTAL INTERVENCIONES

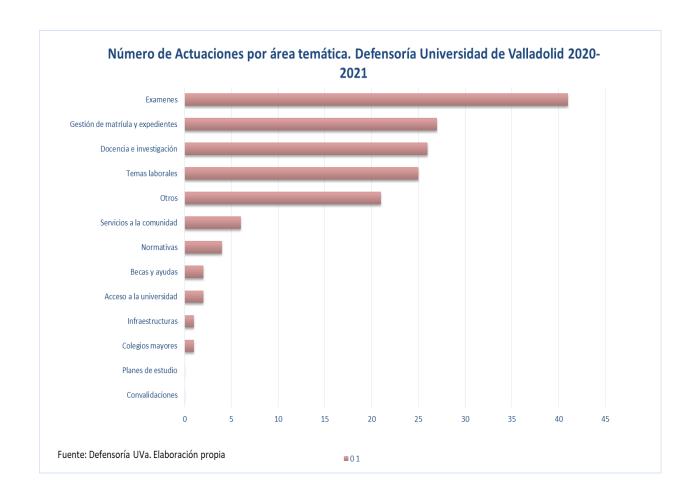


DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR VALORACION

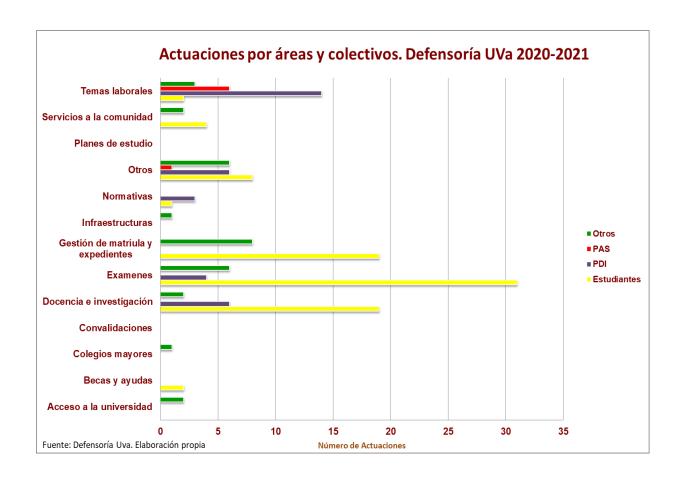
NUM. CONSULTAS	VALORACION
80	SATISFACTORIA
39	ORIENTATIVA
3	SIN VALORAR
122	TOTAL INTERVENCIONES



TOTAL EXPEDIENTES POR ÁREAS

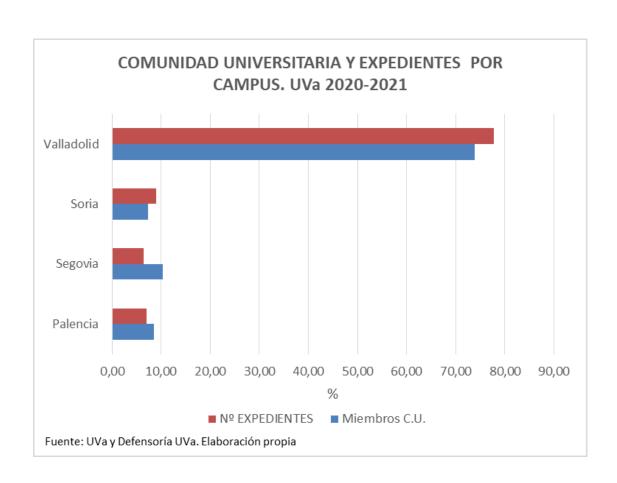


EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN POR ÁREAS Y COLECTIVOS



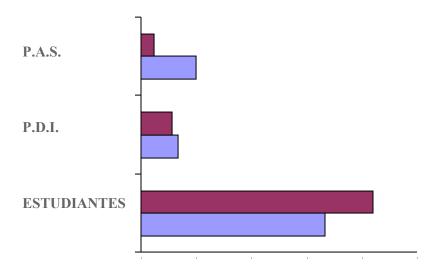
DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

Datos colectivo UVa y expedie	ntes por Camp				
·	% PDI	% PAS	% ALUMNOS	% TOTAL	% EXPEDIENTES
PALENCIA	7,76	6,10	8,71	8,51	7,01
SEGOVIA	8,74	4,55	10,77	10,33	6,37
SORIA	8,70	4,75	7,35	7,37	8,92
VALLADOLID	74,80	84,59	73,17	73,80	77,71
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00



DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS

% USO	% COMUNIDAD	COLECTIVO
69.84	83.08	ESTUDIANTES
25.4	10	P.D.I.
4.76	6.92	P.A.S
100	100	TOTALES



D	ofoncaría	dal	la Ca	munida	d Univ	varcitaria	Mamaria	curso 202 0	0_2021
	etensoria	ae	ія С.О	munia	auni	versilaria.	. Viemoria	CHESO ZUZI	II-ZIIZ I

6. ANEXO II

(Estatutos y Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria)

TÍTULO V*

LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 200. Definición

- La Defensoría de la comunidad universitaria es el órgano comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.
- 2. Desarrollando lo previsto en los presentes Estatutos, la Defensoría de la comunidad universitaria contará con un Reglamento aprobado por el Claustro de la Universidad que regule su nombramiento, competencias y procedimientos de actuación.

Artículo 201. Elección y mandato

- 1. Será elegible como persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria cualquier miembro del profesorado con vinculación permanente con la Universidad, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal.
- 2. La elección será realizada por el Claustro en votación secreta por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Si ninguno Universidad de Valladolid NORMATIVA I.1.76 de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección. En ambas vueltas se admitirá el voto por registro.
- 3. La persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria será elegida por un período de cuatro años y podrá ser reelegida una sola vez.

Artículo 202. Funciones

Son funciones de la Defensoría de la comunidad universitaria:

a) Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.

^{*} Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre BOE núm. 19, de 22 de enero).

- b) Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.
- c) Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.
- d) Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
- e) Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.
 - f) Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.
- g) Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

Artículo 203. Competencias

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría de la comunidad universitaria podrá:

- a) Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.
- b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

Artículo 204. Garantías

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con la Defensoría de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus funciones. La persona titular de la Defensoría podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de modificar o anular los actos y resoluciones de los órganos universitarios, así como tampoco de recurso alguno.

Artículo 205. Adjuntos

 Para el ejercicio de sus funciones la persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria estará auxiliada por tres Adjuntos designados por la misma, que habrán de

pertenecer, respectivamente, a los sectores del Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios. Universidad de Valladolid NORMATIVA I.1.77 2. La persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

Artículo 206. Medios

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará a la Defensoría de la comunidad universitaria los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de la persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos en el ejercicio del cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. El ejercicio del cargo de titular de la Defensoría podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 207. Informe al Rector

Si, como consecuencia de las actuaciones de la Defensoría, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la comunidad universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA* TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

- 1. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.
- 2. El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

TÍTULO II

NOMBRAMIENTO Y CESE

- 1. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.
- 2. La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.
- 3. La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.
- 4. Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro

[•] Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL nº 110, de 8 de junio)

para ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

Artículo 3

- 1. El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:
- a) A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.
- b) Por expiración del plazo de su nombramiento.
- c) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.
- d) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
- e) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
- 2. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.
- 3. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.
- 4. En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

TÍTULO III COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

- 1. El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.
- 2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

Artículo 5

- 1. La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.
- 2. El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 6

- 1. El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.
- 2. El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.
- 3. El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Artículo 7

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

Artículo 8

- 1. Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.
- 2. A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.
- 3. Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

- 1. Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:
- a) A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.
- b) Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.
- c) Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.
- d) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.

- e) Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.
- f) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
- g) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.
- 2. La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS

Artículo 10

- 1. El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.
- 2. Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

Artículo 11

- 1. Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.
- 2. Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

- 1. Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.
- 2. Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

3. Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

Artículo 13

- 1. El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.
- 2. El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.
- 3. El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

Artículo 14

- 1. Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.
- 2. La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

Artículo 15

1. Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.

- 2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.
- 3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionado con la actividad o servicio objeto de la investigación.

Artículo 16

- 1. Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.
- 2. El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.
- 3. El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.
- 4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

Artículo 17

El superior jerárquico u órgano que prohiba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

Artículo 18

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

Artículo 19

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Artículo 20

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21

- 1. Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.
- 2. Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.
- 3. Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

- 1. El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.
- 2. Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.

3. Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

TÍTULO VI

RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

Artículo 23

- 1. El Defensor, aún no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.
- 2. Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.
- 3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

- 1. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.
- 2. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 25

- 1. El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.
- 2. El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

Artículo 26

- 1. El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.
- 2. Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

Artículo 27

- 1. El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
- 2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
- 3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

TÍTULO VII

APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 28

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

Artículo 29

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustrales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dña. Milagros Alario Trigueros

ADJUNTOS DE LA DEFENSORA

D. Enrique Delgado Huertos- Sector P.D.I.

Da. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S.

Dña Beatriz Gil Barrero - Sector Estudiantes

COMO CONTACTAR CON LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Correo electrónico: defensora@uva.es



Tfno 983 - 42 37 90



https://defensoria.uva.es/



https://www.instagram.com/defensoriauva/?hl=es



Defensoría de la Comunidad Universitaria Edificio Rector Tejerina Plaza de anta Cruz, 6, 2ª planta 47002 Valladolid